



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO : 5

OPERATIVIDAD DEL PLAN

Edición	Nº Revisión	Fecha	Capítulo	Idioma
B	1.0	20.12.2011	5	ES



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Ficha de revisiones del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil

Nº Revisión	Fecha	Descripción de la modificación
1.0	20.12.2011	Actualización del plan

Aprobación de la actual revisión del documento

	Revisión	Aprobación
Nombre		
Función		
Fecha		
Firma		

CAPÍTULO 5 : OPERATIVIDAD DEL PLAN

ÍNDICE

Apartado	Pág.
1. Introducción	4
2. Situaciones y Niveles	4
2.1 Situación de Prealerta	7
2.2 Situación de Alerta	7
2.3 Situación de Alerta Máxima	7
2.4 Situación de Emergencia.....	8
2.4.1 Nivel Municipal	8
2.4.2 Nivel Insular	9
2.4.3 Nivel Autonómico	10
2.4.4 Nivel Estatal	10
2.5 Fin de la Emergencia.....	13
3. Procedimientos operativos	13
3.1 Notificación.....	14
3.2 Activación.....	18
3.3 Evolución.....	21
3.4 Fin de la intervención	21
4. Medidas operativas	22
4.1 Catálogo de medidas.....	22
4.2 Medidas de protección	24
4.2.1 Avisos a la población	24
4.2.2 Movilización de la población	30
4.2.2.1 Confinamiento.....	30
4.2.2.2 Dispersión	32
4.2.2.3 Evacuación	32
4.2.2.4 Albergue	40
4.2.3 Protección sanitaria	54
4.2.4 Protección de bienes	54
4.3 Medidas de Intervención	55
4.3.1 Valoración de daños y evaluación de los riesgos.....	55
4.3.2 Control y vigilancia.....	56
4.3.3 Intervención.....	57
4.4 Medidas de Auxilio	58
4.4.1 Búsqueda	58
4.4.2 Socorro	59
4.4.3 Rescate y salvamento	59

Apartado	Pág.
4.5 Medidas Reparadoras	61
4.5.1 Reparación de suministros y servicios básicos	61
4.5.1.1 Suministro de energía eléctrica	62
4.5.1.2 Suministro de combustible	62
4.5.1.3 Suministro de agua, alimentos, sanidad e higiene.....	62
4.5.1.4 Servicios de transporte.....	63
4.5.1.5 Servicios de comunicaciones	63
4.5.2 Vuelta a la normalidad	64
5. Protocolos de actuación	64
5.1 Introducción.....	64
5.2 Actuación general ante cualquier tipo de emergencia.....	66
5.2.1 Identificación del riesgo	66
5.2.2 Descripción de las consecuencias	67
5.2.3 Activación del PEMU	68
5.2.4 Centro Receptor de Alarmas.....	69
5.2.5 Estructura en emergencias	70
5.2.5.1 Director del Plan	71
5.2.5.2 Director del Área de Seguridad.....	74
5.2.5.3 Director Técnico.....	75
5.2.5.4 Jefe del Gabinete de Prensa.....	76
5.2.5.5 Jefe del Puesto de Mando Avanzado.....	78
5.2.5.6 Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento	79
5.2.5.7 Grupo de Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Esenciales	81
5.2.5.8 Grupo Logístico	82
5.2.5.9 Grupo de Seguridad.....	84
5.2.5.10 Grupo Sanitario.....	86
5.2.5.11 Grupo de Transmisiones.....	87
5.2.6 Medidas de protección a la población	88
5.2.7 Medios y Recursos	89
5.3 Actuaciones en el Metropolitano de Tenerife.....	90
5.3.1 Accidente con daños materiales	91
5.3.2 Accidente sin daños apreciables.....	92
5.3.2 Accidente con heridos	93
5.3.3 Caída o atropello de personas en la vía.....	94
5.3.4 Incendio a bordo de un vehículo con pasajeros	95
5.3.5 Incendio a bordo de un vehículo en talleres y cocheras.....	97
5.3.6 Descarrilamiento de un tranvía con pasajeros	98
5.3.7 Caída de la catenaria y riesgos eléctricos.....	99
5.3.8 Caída de objetos extraños encima de un vehículo.....	100
5.3.9 Agresión a un conductor y/o irrupción en la cabina de conducción	102
5.3.10 Agresión a un pasajero.....	103
5.3.11 Enfermedad súbita de un pasajero	104
5.3.12 Enfermedad del conductor.....	105
5.3.13 Amenaza de bomba o bulto sospechoso	106

Apartado	Pág.
5.3.14	Incendio próximo a la vía 107
5.3.15	Inmovilización por avería de un vehículo en la línea 108
5.3.16	Evacuación de un vehículo en la línea 109
5.3.17	Rotura de lunas en un vehículo con pasajeros 110
	5.3.17.1 Parabrisas roto 111
	5.3.17.2 Vidrios rotos en el interior del tranvía 112
5.3.18	Inundación 113
5.3.19	Obstrucción de vía 115
5.3.20	Accionamiento del tirador de emergencia 116
5.3.21	Procedimiento en caso de accidente grave 117
5.3.22	Paso inferior 118
	5.3.22.1 Inmovilización en paso inferior (avería) 119
	5.3.22.2 Incendio en el vehículo 120
	5.3.22.3 Evacuación del vehículo 122
	5.3.22.4 Incendio en el paso inferior 123
	5.3.22.5 Detección de peatones en paso inferior 125
5.3.23	Colisión entre dos tranvías 125
5.3.24	Agresión a un pasajero en estación 126
5.3.25	Vehículo atacado 127
5.3.26	Estación atacada 128
5.3.27	Desacoplamiento involuntario 129
6.	Interfase con planes de ámbito superior e inferior 131
6.1	Coordinación con planes especiales de la Comunidad Autónoma 132
6.2	Coordinación con planes de ámbito inferior 135
6.3	Coordinación con el Plan de Autoprotección del aeropuerto Tenerife Norte 136
	6.3.1 Protocolos de notificación de la emergencia del Plan de autoprotección del aeropuerto de Tenerife 136
	6.3.2 Coordinación entre la Dirección del Plan de autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de autoprotección 137
	6.3.3 Forma de colaboración de la organización de autoprotección Con los planes y actuaciones del sistema público de Protección civil 138
	6.3.4 Modos de recepción de ayudas externas 138
	6.3.5 Descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Puntos de reunión 139
7.	Plan básico esquemático de operaciones 144

1. INTRODUCCIÓN

La operatividad de este Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna se define como una articulación de estrategias y procedimientos de actuación que, de acuerdo con lo establecido en el PLATECA, permiten la puesta en marcha del PEMU, tanto total como parcialmente, dependiendo del ámbito y la gravedad de la incidencia.

La operatividad, en consecuencia, se define como el conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia.

La operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.

Estas situaciones están basadas en:

- Establecimiento de las situaciones.
- Definición de los distintos niveles de emergencia.
- Establecimiento de procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Definición de las medidas que constituyen la operatividad, como las relativas a la protección de la población.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.

2. SITUACIONES Y NIVELES

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca.

En función de la situación de emergencia materializada, se establecerán distintos Niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al estado de mando, dirección de emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las situaciones y niveles, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas, etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.

- Evolución del suceso o fenómeno.

De acuerdo al PLATECA la operatividad del Plan se concretará específicamente en las siguientes situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta.
- Situación de Alerta.
- Situación de Alerta Máxima
- Situación de Emergencia

En los Niveles: Municipal / Insular / Autonómico / Estatal.

Tabla
Situaciones y Niveles de Actuación en caso de Emergencia

SITUACIÓN	NIVEL	FENÓMENO / SUCESO	
SEGUIMIENTO		<ul style="list-style-type: none"> Normalidad 	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
PREALERTA		<ul style="list-style-type: none"> Predicción a medio plazo. Sucesos o accidentes que no suponen peligro para la población, ni para bienes distintos del lugar concreto en la que se ha producido el accidente. 	<p>Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene.</p> <p>Activación preventiva / operativa del Plan de Emergencias</p> <p>Todas las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos</p>
ALERTA		<ul style="list-style-type: none"> Accidentes y otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato. 	
ALERTA MÁXIMA		<ul style="list-style-type: none"> Predicción a muy corto plazo. Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes solo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato. 	
EMERGENCIA	Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia que afecta exclusivamente a un término municipal. 	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo.
	Insular	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia que afecta a varios municipios de una isla. 	Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.
	Autonómico	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia que afecta a varias islas. Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil. Las establecidas así en los Planes de emergencia Especiales y específicos de la CCAA de Canarias. 	Todas las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando, control y/o apoyo.
	Estatal	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia en que esté presente el interés nacional de acuerdo al Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil. 	
FIN DE LA EMERGENCIA	Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de acciones para la vuelta a la normalidad. 	Las consecuencias derivadas del siniestro dejan de constituir un peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente.

2.1 SITUACIÓN DE PREALERTA

Se estima que no existe riesgo para la población en general aunque si para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad.

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

No se emitirán avisos a la población afectada.

2.2 SITUACIÓN DE ALERTA

Se estima que existe un riesgo importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

Como objetivo general:

- Deberán activarse los mecanismos para la actualización de la información e iniciarse las tareas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta ante una posible intervención.

El cambio de situación de prealerta a alerta trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo meteorológico que se prevea a corto plazo.

2.3 SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA

Se estima que el riesgo es extremo (fenómenos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

Como objetivo general:

- Se reforzarán los mecanismos para la actualización e información a la población potencialmente expuesta.
- Se establecerán instrucciones tácticas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta de la intervención.
- Estarán disponibles los medios que permitan realizar una primera valoración en caso de materializarse efectos adversos y una primera intervención.
- Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades reduciendo la vulnerabilidad y exposición a los agentes del peligro.

El cambio de situación de alerta a alerta máxima trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo meteorológico que se prevea a muy corto plazo.

2.4 SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Se trata de aquella situación en la que se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos y es necesario activar los sistemas públicos de protección civil y emergencias para protección de la población, los bienes y el medio ambiente.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles la estructura organizativa del PLATECA está definida partiendo de la diferenciación de distintos niveles de actuación.

Estos niveles se determinan en función de:

- Órgano competente de gestión de la emergencia.
- Ámbito territorial de suceso.
- Recursos necesarios para hacer frente al suceso.
- Capacidad para asumir las consecuencias del desastre.

2.4.1 NIVEL MUNICIPAL

Se considera una emergencia de Nivel Municipal aquella que afecta exclusivamente a un territorio municipal. Las emergencias a nivel municipal están controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, independiente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) y se conforma el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

En la Situación de Emergencia de Nivel Municipal, el CECOES realizará funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesaria una respuesta insular, se procede a pasar la Situación de Emergencia a Nivel Insular, la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.

Una vez declarado el Nivel Insular, el Director del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Comité Asesor del PEIN.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Municipal formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PEIN y, si es necesario, el CECOPAL se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

En el caso de las Emergencias que afecten exclusivamente a un municipio, pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del Director del Plan.

2.4.2 NIVEL INSULAR

Se consideran emergencias a Nivel Insular a las que no se puede hacer frente a nivel municipal, al carecer de los medios adecuados, o cuando la extensión de la emergencia supera los límites geográficos del municipio.

En este caso, se activa el Plan de Emergencias Insular (PEIN) que materializará la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones. El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) se establecerá como centro coordinador.

El paso a este nivel se puede producir por petición del Director del PEMU del Ayuntamiento afectado o por resolución motivada del Director del Plan a Nivel Insular.

El PLATECA en Nivel Insular estará, realizando, a través del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES), labores de seguimiento, apoyo y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación del apoyo correspondiente.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los medios a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta supra-insular, se procede a la integración de los Planes Insulares en el PLATECA.

Una vez declarado el Nivel Autonómico, el Director del Plan de Emergencia Insular pasa a formar parte del Comité Asesor.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Insular formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PLATECA y, si es necesario, el CECOPIN se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

En el caso de Emergencias que afecten exclusivamente a una isla, pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del Director del Plan.

2.4.3 NIVEL AUTONÓMICO

Se consideran emergencias de Nivel Autonómico las que afecten a más de una isla del Archipiélago o aquellas cuya magnitud del siniestro precisan de la utilización de medios ajenos a la isla afectada y requieran la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados y no asignados e incluso particulares.

Emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Canarias, de especial repercusión para la población, podrá ser declarada de Nivel Autonómico por el Consejero competente en la materia.

En este nivel se procederá a la integración de los Planes Municipales e Insulares en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La declaración del Nivel Autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiéndose realizar a instancias de los directores de los planes inferiores.

Se procede a cursar aviso de alerta a la Delegación del Gobierno en Canarias ante la posibilidad de declarar el Nivel Estatal por interés nacional.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparecen, la desactivación del Nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiendo declarar el Nivel Insular, Municipal o la vuelta a la normalidad.

2.4.4 NIVEL ESTATAL

Se consideran emergencias de este nivel aquéllas en las que esté presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.

Los supuestos en que está presente en interés nacional previstos en la Norma Básica, son los siguientes:

- a) Las que requieren para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- b) Aquéllas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas, porque afectan a varias comunidades autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico.

c) Las que, por sus dimensiones afectivas o previsibles, requieran una Dirección Nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

El Ministro del Interior, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el interés nacional por propia iniciativa o a instancia del Presidente del Gobierno de Canarias o del Delegado del Gobierno.

La dirección de este nivel corresponderá al representante de la Administración General del Estado, pasando el Director del PLATECA a formar parte del Comité de Dirección.

En las situaciones de Nivel Estatal se podrán incorporar al CECOP los miembros de la Administración General de Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al Ministro del Interior, pudiéndose declarar el Nivel Autonómico o la vuelta a la normalidad.

Cuando las emergencias de Nivel Estatal afecten exclusivamente a la Comunidad de Canarias y deriven en situaciones de las recogidas en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/1981, el Presidente del Gobierno de Canarias en virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de la referida Ley podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma.

Los cuatro niveles se recogen de forma esquemática en la siguiente tabla.

Tabla
Niveles de activación en el caso de Emergencia

SITUACIÓN DE EMERGENCIA	PEMU	PEIN	PLATECA
<p>NIVEL MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Emergencia que afecta exclusivamente a un término municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Activado PEMU en NIVEL MUNICIPAL. Dirección: Director PEMU. Centro de Coordinación: CECOPAL. 	<ul style="list-style-type: none"> PEIN en NIVEL MUNICIPAL. Cabildo coordina sus recursos y competencias. CECOPIN informa a CECOPAL. 	<ul style="list-style-type: none"> PLATECA en NIVEL MUNICIPAL CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias. CECOES 1-1-2 informa a CECOPAL.
<p>NIVEL INSULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Emergencias que afectan exclusivamente a varios municipios de una isla. 	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia afecta directamente al municipio. Activado PEMU en NIVEL INSULAR. Dirección emergencia local: Director PEMU Centro de Coordinación: CECOPAL. CECOPAL informa a CECOPIN 	<ul style="list-style-type: none"> Activado PEIN en NIVEL INSULAR. Dirección: Director PEIN. Centro de Coordinación: CECOPIN. 	<ul style="list-style-type: none"> PLATECA en NIVEL INSULAR. CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias. CECOES 1-1-2 informa a CECOPIN Gestiona recursos solicitados de otras islas.
<p>NIVEL AUTONÓMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Emergencias que afectan a varias islas. Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil. Las establecidas así en los Planes de emergencia Especial y específicos de la CCAA de Canarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia afecta directamente al municipio. Activado PEMU en NIVEL AUTONÓMICO. Dirección emergencia local: Director PEMU. Centro Coordinación: CECOPAL. CECOPAL informa a CECOPIN. 	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia afecta directamente a la isla. Activado PEIN en NIVEL AUTONÓMICO. Director emergencia local: Director PEIN. Centro Coordinación: CECOPAL. CECOPIN informa a CECOES 1-1-2. 	<ul style="list-style-type: none"> Activado PLATECA en NIVEL AUTONÓMICO. Dirección: Director PEFMA Centro de Coordinación: CECOES 1-1-2
	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia no afecta directamente al municipio. PEMU Alerta Máxima. CECOPAL coordina sus recursos y competencias. CECOPAL informa a CECOPIN. 	<ul style="list-style-type: none"> Emergencia no afecta directamente a la isla. PEIN Alerta Máxima. CECOPIN coordina sus recursos y competencias. CECOPIN informa a CECOES 1-1-2 	
<p>NIVEL ESTATAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sistema público de Protección Civil de Canarias integrado en Nivel Superior Estatal Dirección: Comité de dirección Centro de Coordinación: CECOPI 		

2.5 FIN DE LA EMERGENCIA

El fin de la emergencia es la situación consecutiva a la de emergencia. Se prolongará durante el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la emergencia.

Durante esta situación se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios e infraestructuras, la adecuación de las vías de comunicación terrestres, tanto urbanas como interurbanas, la reparación de los daños más relevantes, y la puesta en servicio de los servicios esenciales: abastecimiento de agua potable, de electricidad, saneamiento de aguas, telecomunicaciones, entre otros.

El Director del Plan decidirá el fin de la emergencia basándose en las recomendaciones del comité asesor, una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias de la emergencia. Determinará a su vez la prioridad en el restablecimiento de servicios básicos esenciales para la población.

Desde el órgano de coordinación territorial que corresponda se transmitirá el fin de la emergencia a todos los organismos y entidades del Plan.

De forma general:

- El cambio de nivel se puede realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior. En cualquiera de los casos, la activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el Director dicho nivel.
- Un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.

3. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

La gestión y coordinación de las acciones a tomar en la situación de catástrofe son responsabilidad del Órgano de Coordinación del CECOPAL de San Cristóbal de La Laguna, bajo las órdenes del Órgano Directivo. En consecuencia, se definen los procedimientos operativos que, para la resolución de la emergencia, se deben completar en cada una de las siguientes etapas:

- **Notificación**

Define los protocolos de recogida de información, así como el personal encargado de recibir los mensajes de alerta.

- **Activación**

Define las situaciones que proceden a activar el PEMU de San Cristóbal de La Laguna y sobre qué personas recae la responsabilidad de activarlo formalmente.

- **Evolución**

Define los procedimientos de gestión del siniestro distribuyendo responsabilidades.

- **Fin de la intervención**

Define las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

3.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la emergencia llegará al CECOPAL del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna procedente de distintas fuentes de información, como CECOES 112, Servicios de las Administraciones Públicas, Organismos, Empresas o particulares, de los que se intentará recabar la máxima información sobre datos iniciales del suceso.

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita a los expertos en Protección Civil determinar el alcance y la gravedad del riesgo materializado, así como su localización y clasificación. Información básica sobre el siniestro que se completará en una segunda etapa de recopilación de datos más amplia.

- Recogida de información básica:

Los datos que se obtienen de manera rápida y estandarizada a través de un protocolo normalizado son:

- Tipo de accidente.
- Lugar del siniestro.
- Identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

Así, con este mínimo de información, se puede comenzar a adoptar medidas urgentes para afrontar el siniestro, si éste se ha producido, o bien activar el estado de alerta frente a un posible siniestro si éste no se ha producido, o bien no ha alcanzado aún magnitudes susceptibles de activar la fase de emergencia.

Siempre se informará de la emergencia al Director del PEMU de San Cristóbal de La Laguna, que tomará las medidas oportunas en función de la magnitud y la previsible evolución del siniestro.

- Recogida de información más completa

Los datos que se obtienen a través de un segundo protocolo son:

- Número de víctimas.
- Accesibilidad a la zona del siniestro.
- Severidad del accidente.
- Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
- Otros datos de interés.

El protocolo de notificación que se detalla a continuación es válido para una primera recopilación de información (fundamentalmente, el primer tramo de datos), así como para una recogida más exhaustiva, siendo labor de quien maneje el mismo delimitar la prioridad de los datos que se necesitan en función del tipo de emergencia producida (para lo cual recibirá las instrucciones oportunas en la fase de implantación de este PEMU).

Formulario
Notificación

PROTOCOLO	NOTIFICACIÓN	
Municipio: SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA		
Fecha :	Hora :	Tipo de emergencia :
Notificante :		
Tel. :	@ :	
Localización de emergencia :		
Características del suceso :		
Consecuencias iniciales	Daños materiales :	
Heridos []	Daños ambientales :	
Atrapados []		
Aislados []		
Fallecidos []		
Intoxicados []		
[]		
[]		
Condiciones atmosféricas :		
Estado de la carretera o vía férrea :		
Medios en el lugar del suceso :		
Medidas urgentes adoptadas :		
Necesidades :		
Otros datos complementarios :		

Formulario
Hoja tipo utilizada en las Emergencias

Municipio: SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA							
	Hora						
	Alertante						
	Dirección						
	Servicio						
	Realizado						
	Colaboran						
	Observ.						
	Hora final						

3.2 ACTIVACIÓN

Tras haber identificado la alarma, y en función de la naturaleza del siniestro y de su posible evolución, el Alcalde del municipio de San Cristóbal de La Laguna, en su calidad de Director del PEMU, decidirá si es necesaria su activación total o parcial, según el nivel de respuesta que se estime oportuno. Esta activación que debe decidirse lo más rápido posible, consta de dos etapas fundamentales:

- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones:
 - Notificación a los Jefes de los distintos Grupos de Acción, que a su vez procederán a informar a sus integrantes.
 - Activación y constitución del CECOPAL del municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como del Puesto de Mando Avanzado en el lugar de la catástrofe, si procede.
 - Estudio de las posibles alternativas de actuación que presenta el PEMU para hacer frente al siniestro.
 - Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
 - Elaboración de las medidas inmediatas que deban adoptarse.
 - Identificación y cuantificación de los recursos necesarios, teniendo como base la aplicación informática del PEMU.
 - Localización de medios externos que posibiliten la coordinación cuando en las acciones estén involucrados otros organismos relacionados con la emergencia.
 - Análisis de la disponibilidad y localización de los recursos, teniendo como base la aplicación informática del PEMU.
- Movilización:
 - Enlace entre el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado, así como con otros Centros de Coordinación existentes.
 - Movilización de los recursos.

En cuanto a la forma de los protocolos de aviso de activación y finalización deberán utilizarse siguiendo las directrices del PLATECA para respetar la homogeneidad son los que siguen:

Formulario

Declaración formal de activación del Plan

AVISO	ACTIVACIÓN
<p>Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicio de Protección Civil CECOPAL La Laguna</p> <p style="text-align: center;">(Riesgo sobre el que se informa) (PRE-ALERTA, ALERTA MÁXIMA ó EMERGENCIA)</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Hora:</p> <p>En aplicación del Plan de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna, el Director del PEMU, en virtud de las competencias que tiene establecidas, declara la SITUACIÓN DE (...) con las siguientes características:</p>	
Descripción del riesgo	
Ámbito afectado	
Las medidas previstas son	
Texto complementario	
Se ruega permanezca en contacto con el CECOPAL, a través de (...) donde se irá facilitando nueva información.	
En San Cristóbal de La Laguna, a las (..) horas del día (..) de (..) de 20(..)	
Sello	Fdo.

Formulario

Declaración formal de Finalización del Plan

AVISO	FINALIZACIÓN
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicio de Protección Civil CECOPAL La Laguna <p style="text-align: center;">(Riesgo sobre el que se informa) FINALIZACIÓN (PRE-ALERTA, ALERTA MÁXIMA ó EMERGENCIA)</p> Fecha: Hora:	
En aplicación del Plan de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna, el Director del PEMU, en virtud de las competencias que tiene establecidas, declara la FINALIZACIÓN (...) de la Fase de (...) del siguiente riesgo.	
Descripción del riesgo	
Ámbito afectado	
Texto complementario	
Lo que le informamos para su conocimiento y traslado a la/s autoridades competentes.	
En San Cristóbal de La Laguna, a las (..) horas del día (..) de (..) de 20(..)	
Sello	Fdo.

3.3 EVOLUCIÓN

Durante la evolución de la emergencia, las gestiones para resolver la situación se basan en las siguientes actividades:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los distintos grupos de acción, labor que se lleva a cabo desde el CECOPAL.
- Ejecución y dirección en el mismo lugar de la catástrofe de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles, con el objetivo de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de recursos complementarios, de acuerdo con las necesidades manifestadas por los Grupos de Acción.
- Modificaciones tácticas de las actuaciones, si procede.
- Información a los distintos organismos involucrados.
- Emisión de comunicados a la población y a los medios de comunicación social.

3.4 FIN DE LA INTERVENCIÓN

El Alcalde del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, en su calidad de Director del PEMU, con el asesoramiento del Comité Asesor, declara el fin de la emergencia con la consiguiente desactivación del Plan.

El Fin de la Emergencia se comunicará a todos los Organismos y Servicios a quienes se haya alertado o notificado.

Asimismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Retirada de operativos, si bien este paso no impide que, si es necesario, el Jefe del Grupo de Intervención determine continuar la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y que se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.
- Repliegue de recursos, con la misma salvedad que en el apartado anterior.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas.

La notificación oficial se realizará a través del informe protocolizado indicado en el punto 4.2 de este capítulo.

4. MEDIDAS OPERATIVAS

4.1 CATÁLOGO DE MEDIDAS

Como en el caso de cualquier Plan de Protección Civil, el objetivo del PEMU de San Cristóbal de La Laguna es obtener la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que, dentro del propio término municipal, hayan resultado o puedan verse potencialmente afectados por cualquier situación de emergencia.

Frente a una emergencia, el Órgano Directivo del PEMU de San Cristóbal de La Laguna analizará las características específicas de la catástrofe, con el fin de determinar las medidas operativas que resulte más conveniente adoptar en cada situación, y que serán ejecutadas por los Grupos de Acción, siempre coordinados bajo una dirección única en el marco del PEMU de San Cristóbal de La Laguna.

Estas medidas que constituyen la operatividad y que se detallan en los siguientes apartados de este capítulo, se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección, tanto a la población como a los bienes.
- Medidas de auxilio.
- Medidas de intervención y control de la situación.
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

En el Gráfico se muestran las medidas que, de forma generalizada, constituyen la operatividad para la resolución de las situaciones de catástrofe.

Tabla
Operatividad del Plan de Emergencias de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna

AUXILIO	Búsqueda Socorro Rescate Salvamento	
PROTECCIÓN	Movilización población	Concentración Evacuación Dispersión Albergue
	Aviso a la población	
	Protección de bienes	
	Protección sanitaria	Primeros auxilios Prevención sanitaria
INTERVENCIÓN	Control	Balizamiento Zona Control de accesos
	Intervención	Neutralización Valoración daños Evaluación riesgos Combate
REPARACIÓN	Suministros	Agua Alimentos Energía Comunicaciones
	Servicios	Salvamento Sanidad Asistencia y Albergue Transporte Comunicaciones Información
SOPORTE	A Grupos de Acción	Transporte de medios Regulación del tráfico Habilitación de accesos
	Abastecimiento	
	Transmisiones	
GRUPOS DE ACCIÓN	Grupo Sanitario Grupo de Transmisiones Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales Grupo Logístico Grupo de Seguridad Grupo de Rescate y Salvamento	

4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Dentro de las medidas de protección se enmarcan todos los procedimientos, actualizaciones y movilizaciones cuyo fin es evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o a proteger frente a los riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas variarán en función de la naturaleza del riesgo que haya provocado la emergencia, la forma en que se ha presentado y las consecuencias que se han derivado, y afectan tanto a la población, los grupos operativos, el medio ambiente y los medios materiales tanto públicos como privados.

A continuación se exponen los principales aspectos sobre las medidas de protección en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que deben llevar a cabo los órganos de Dirección y Ejecución del PEMU.

4.2.1 AVISOS A LA POBLACIÓN

El derecho de las personas y comunidades a la información y participación en las decisiones que puedan afectar a sus vidas, a sus propiedades y a todo aquello que les resulte valioso es un principio reconocido en todas las democracias, y en éste se encuadra el derecho a la información sobre los riesgos que afectan a la zona y sobre la situación de emergencia (antes, durante y después de que ésta se produzca)

Se trata de una obligación de las Autoridades derivada de la Ley 2/1985 (en este caso, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna) y tiene como resultado, además de cumplir una obligación, la participación consciente de la población en la emergencia.

Sin embargo, no se debe olvidar que una comunicación de riesgos mal gestionada puede provocar el efecto contrario al deseado, y llevar a una situación de desconfianza, generando incluso en ocasiones un pánico que ocasionaría peores consecuencias que la propia emergencia.

Para que la comunicación de riesgos consiga una población bien informada, interesada, práctica y colaboradora, es necesario plantearse adecuadamente tres cuestiones:

- Qué se debe informar.
- Cómo se debe informar.
- Cuándo se debe informar.

Sobre el primer aspecto, resulta interesante informar a la población sobre los siguientes temas:

- Características de los riesgos a que están expuestos.
- Medidas adoptadas para evitarlos o minimizarlos.

- Medidas a tomar por la población en caso de que el riesgo se materialice.

En cuanto a la segunda cuestión, es muy importante conocer el núcleo o núcleos de población a quien va a ir dirigida la información, para a partir de este punto elaborar correctamente el “cómo”.

La confianza de la población y la credibilidad de las autoridades responsables del proceso de comunicación son asimismo dos factores esenciales para lograr el éxito.

La tercera cuestión, estaría resuelta correctamente si se consigue que la información transmitida a la población en el momento considerado adecuado, evitando una catástrofe o minimizando sus efectos.

Es importante señalar que en la información proporcionada durante la emergencia se deben tener muy claros los siguientes objetivos:

- Centralizar, coordinar y preparar toda la información.
- Dar solamente noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias.

Se pueden establecer una serie de **Normas Básicas para la comunicación de riesgos**:

- La estadística sobre riesgos por sí sola no reduce la inquietud y preocupación del público, sobre todo si se trata de riesgos incontrolables, involuntarios o desconocidos.
- Se deben reconocer los aspectos emocionales asociados a la percepción de riesgos y reaccionar ante ellos.
- Colaboración con los medios de comunicación, entendiendo y facilitando su labor en la medida de lo posible.
- Crear confianza, recalando que se está actuando para controlar, afrontar y reducir los riesgos.
- La Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna y otras administraciones implicadas en la emergencia, si las hubiere, deben conseguir un alto grado de consenso en las opiniones que hacen sus representantes ante los medios de comunicación.
- Elegir el mejor portavoz, y tener apoyo de terceros, como técnicos, expertos o líderes de opinión para informar a la población y al público en general.
- Las autoridades deben adoptar una postura abierta y flexible, que reconozca sus errores y proporcione información desde el primer momento, aunque el riesgo se considere "pequeño e irrelevante".
- Se debe usar un lenguaje claro, asequible para toda la población, de manera que resulte convincente, huyendo de tecnicismos y ambigüedades.

- Ser sincero en las informaciones y mostrar respeto por los ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna, tratando de involucrarlos lo antes posible en las cuestiones referentes a los riesgos.
- Realizar un seguimiento de las tareas de información para comprobar el grado de consecución de los objetivos.
- Dar consignas claras.
- Instrucciones para la evacuación si fueran necesarias.
- Dar recomendaciones orientativas.
- Peticiones de colaboraciones específicas.
- Otras que considere necesario el Director del PEMU.

Seguidamente se incluyen distintos tipos de avisos, unos están normalizados conforme al PLATECA, se incluyen las Guías de Avisos a la población, con consejos frente a los distintos riesgos y que pueden resultar de gran utilidad a los responsables municipales de Protección Civil para transmitir la información adecuada a la población del municipio.

Formulario
Rueda de Prensa

AVISO	RUEDA DE PRENSA
<p>El Director del Plan de Emergencias de San Cristóbal de La Laguna pone en conocimiento de todos que el (día de la rueda de prensa) a la (hora de inicio de la rueda de prensa), se ofrecerá una rueda de prensa en la (sala dónde se va realizar), situada en (dirección de la sala), a la cual pueden asistir todos los medios de comunicación que estén interesados.</p> <p>En esta rueda de prensa se dará información relativa al (siniestro producido).</p>	

Formulario

Declaración formal de Confinamiento

AVISO	CONFINAMIENTO
<p>Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicio de Protección Civil CECOPAL La Laguna</p> <p style="text-align: center;">Riesgo sobre el que se informa AVISO DE CONFINAMIENTO Fecha: Hora:</p> <p>En aplicación del Plan de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna, el Director del PEMU, en virtud de las competencias que tiene establecidas, declara el CONFINAMIENTO</p>	
Descripción del riesgo	
Ámbito afectado	
Texto complementario	
<p>Se ruega permanezca en contacto con el CECOPAL a través de (..), que le irá facilitando nueva información.</p> <p>En La Laguna, a las (..) horas del día (..) de (..) de 20(..)</p>	
Sello	Fdo.

Formulario
Declaración formal de Evacuación

AVISO	EVACUACIÓN
<p>Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicio de Protección Civil CECOPAL La Laguna</p> <p style="text-align: center;">Riesgo sobre el que se informa AVISO DE EVACUACIÓN Fecha: Hora:</p> <p>En aplicación del Plan de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna, el Director del PEMU, en virtud de las competencias que tiene establecidas, declara la EVACUACIÓN</p>	
<p>Descripción del riesgo</p>	
<p>Ámbito afectado</p>	
<p>Texto complementario</p>	
<p>Zona hacia donde se debe evacuar:</p>	
<p>Se ruega permanezca en contacto con el CECOPAL a través de (..), que le irá facilitando nueva información.</p> <p>En La Laguna, a las (..) horas del día (..) de (..) de 20(..)</p>	
<p>Sello</p>	<p>Fdo.</p>

4.2.2 MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Al activarse el PEMU de San Cristóbal de La Laguna como consecuencia de una catástrofe, es muy probable que sus responsables decidan movilizar a la población del municipio, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta que se considere resuelta la situación de peligro.

4.2.2.1 CONFINAMIENTO

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios o recintos próximos en el momento de anunciarse la adopción de esta medida.

Esta medida puede ser aconsejable cuando:

- La catástrofe es súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Afecta a mucha población.
- Existe una falta de entrenamiento e información de la población en evacuaciones.
- Sea la medida menos perjudicial de las que se puedan adoptar en ese momento por las características del siniestro que se está desencadenando.

También es importante distinguir el confinamiento propiamente dicho del alejamiento que consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas de riesgos a lugares seguros, generalmente poco distantes y utilizando sus propios medios para el desplazamiento. Esta medida es la más adecuada cuando el suceso es de corta duración.

En aquellos casos en que la medida de protección a la población aconseje el confinamiento, los elementos que las autoridades del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna deben tener en cuenta para su propia información y para las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor.
- Protección contra el agente.
- Entradas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.

- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).

El primer elemento (características del agresor) es el que condiciona las demás medidas a adoptar cuando se decida esta medida como actuación prioritaria, el confinamiento al menos inicialmente, especialmente en las emergencias por contaminación atmosférica, peligros de explosión, movimientos sísmicos e inundaciones.

Las precauciones a tener en cuenta en caso de confinamiento son:

- a) **Mantener siempre la calma.** Es necesario en primer lugar pensar y después actuar. Las carreras y los gritos suelen desencadenar el pánico y éste origina habitualmente más víctimas que el siniestro en sí.
- b) **No propagar rumores o informes exagerados** sobre los peligros o daños, sobre todo si no disponemos de información suficiente y veraz.
- c) **No bloquear las líneas telefónicas.** Se debe usar el teléfono únicamente para llamadas urgentes o para informar a las autoridades.
- d) **Seguir** en todo momento las **instrucciones** que difunda la **autoridad** competente (en este caso, el Alcalde de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a través de los distintos medios informativos)
- e) **Disponer** siempre de una **radio** y **linterna** con pilas.
- f) **Tener siempre** en casa una **pequeña reserva** de agua, alimentos y medicinas habituales que necesite la familia.
- g) **Eliminar puntos de ignición**, puede haber fugas de gas.
- h) **Permanecer en el interior** de las casas hasta que se avise de que el peligro ha pasado. **No ir a recoger a los niños al colegio**, allí estarán más seguros.
- i) **Ayudar a los demás**, especialmente a los más débiles, y colaborar con los servicios públicos en el restablecimiento de la normalidad una vez pasada la emergencia.

Además de estas recomendaciones de carácter general, según el tipo de agente agresor se adoptarán las precauciones específicas en cada caso.

El grupo operativo directamente implicado en estas labores de confinamiento, como en las de alejamiento, es el Grupo Logístico de Protección Civil.

4.2.2.2 DISPERSIÓN

La dispersión es una evacuación fraccionada cuyo objetivo es precisamente la separación física de los evacuados, quedando reducida a una separación de determinados colectivos del resto en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los restantes.

Se trata de una medida de protección a considerar siempre desde un enfoque sanitario. Así, si las autoridades sanitarias declarasen una epidemia, se procedería al aislamiento de los afectados, portadores de la enfermedad, a lugares adecuados para su tratamiento. Asimismo, se deberá proceder a desinfectar los lugares en los que han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.

4.2.2.3 EVACUACIÓN

Evacuación

La evacuación es un proceso de traslado de un colectivo desde su lugar habitual de residencia hasta otro con garantías de seguridad frente al riesgo materializado, pero que a veces puede resultar desconocido para la población evacuada.

Ésta es una medida que resulta compleja y difícil y, por tanto, sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente importante, y siempre que dicho peligro no sea mayor en el traslado que el que se debiera afrontar permaneciendo en sus residencias habituales.

Las condiciones más favorables para realizar la evacuación serían las siguientes:

- Población no excesivamente numerosa.
- Condiciones climáticas favorables.
- Riesgo residual duradero.
- Estructura y medios adecuados.
- Población informada y entrenada en evacuaciones.

En Protección Civil, el término **evacuación** se asocia a aquellos casos en que la medida se realiza de forma urgente porque la amenaza está próxima. Se trata de una decisión difícil que, sin embargo, debe ser tomada sin dilación cuando la situación así lo aconseje.

En contraposición a este concepto de urgencia, en los casos en que el peligro se ve lejano en el tiempo o la situación está controlada y el movimiento de las personas puede hacerse con cierta calma, la evacuación se denomina traslado.

Las **ventajas** de la evacuación son:

- Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- Mejor atención a la población en el nuevo lugar.
- Mejores condiciones higiénicas.
- Menor riesgo residual.
- Mejores relaciones sociales.
- Facilidad de actuaciones para los equipos de emergencia en la zona del siniestro.

Los **inconvenientes** de esta medida son:

- Actitud rebelde ante algo impuesto.
- Riesgos inherentes a la propia evacuación (sobre todo en grupos críticos).
- Posibilidad de efecto multiplicador de la catástrofe.
- Problemas de orden público.
- Desprotección de la zona abandonada (robo, actos vandálicos, etc.)

Planificación de la Evacuación

Es necesario reiterar en este punto la complejidad del proceso de evacuación, por lo que debe ser planificado con anterioridad, siendo también fundamental el entrenamiento de la población en esta medida.

Las circunstancias a tener en cuenta al planificar una evacuación son las siguientes:

- Tipo y características del agente agresor (riesgo).
- Número de personas a evacuar.
- Grupos críticos.
- Medios de transporte (los que se cuenten en ese momento).
- Punto de destino de la población evacuada.
- Itinerarios.
- Condiciones meteorológicas.

- De día o de noche.
- Festivo o laborable.
- En invierno o en verano.
- Nivel de preparación de la población.
- Otras circunstancias.

Resulta indudable que la planificación tendrá características distintas según se trate de:

- Evacuación parcial en el mismo municipio.
- Evacuación inmediata.
- Traslado (evacuación diferida).
- Evacuación a un albergue próximo.
- Evacuación de largo recorrido (más de 24 horas).

Programación

La programación es la plasmación en acciones concretas de la planificación previa de la evacuación para un caso determinado.

Los aspectos a tener en cuenta en esta programación son:

- Avisos a la población.
- Información.
- Puntos de concentración.
- Itinerarios a tomar.
- Organización.
- Medios móviles disponibles.
- Régimen de evacuación.
- Organización preventiva en el lugar de destino en función del número de desplazados y de su naturaleza.

Avisos a la población

• ¿Qué tenemos que avisar?

- Que tienen que abandonar sus casas para dirigirse a otro lugar seguro y cuál es el motivo que justifica este abandono.
- Que pueden hacerlo con sus medios o con medios colectivos. En este caso, se indicarán los lugares exactos de concentración.
- Que las familias que tengan personas del grupo crítico (inválidos, enfermos, embarazadas...) avisen al Ayuntamiento para que envíen ambulancias u otros medios adecuados o le den las indicaciones pertinentes.
- Lugar de destino.
- Información complementaria, que variará según se disponga o no de tiempo (indicar éste), tiempo que se prevé estar fuera y la información que detallamos en el apartado siguiente.
- Que solamente se debe llevar la documentación mínima de identificación personal, medicinas necesarias y alimentos de niños si los hubiere.

• ¿Cómo tenemos que avisar?

Mediante megafonía fija y móvil, y/o señales previamente establecidas: sirenas, campanas, apagones de luz, etc. Se completará con mensajes a través de los medios de comunicación, locales de San Cristóbal de La Laguna e incluso nacionales (radio, TV local o autonómica etc.). También se puede actuar a través de las nuevas tecnologías de la información (e-mail, páginas web de servicios de emergencia etc.)

• ¿Cuándo tenemos que avisar?

- Cuando lo decida el Director del **Plan de Emergencia Municipal** (Alcalde de San Cristóbal de La Laguna, que es el máximo responsable de la operación.
- Debe tenerse en cuenta que el adelantar mucho la decisión no es conveniente porque puede suceder que la evolución del suceso desaconseje la evacuación. Por el contrario, retrasar mucho la decisión tampoco es bueno, porque si la situación empeora puede suceder que se deba hacer una evacuación bajo el efecto del propio peligro que se quiere evitar.

• ¿A quién tenemos que avisar?

- A toda la población afectada, con especial atención a ciertos lugares: residencias de tercera edad, colegios, hospitales, grupos de veraneantes, etc.

Información

La información a la población se puede dividir en tres fases bien diferenciadas tanto en su extensión como en su contenido y tratamiento:

- Información preventiva:
- Características de los peligros y sus consecuencias.
- Cómo protegerse de ellos.
- Entrenamiento en actuaciones de evacuación.
 - Información durante la emergencia:
 - Mensajes con consignas breves de actuación y autoprotección.
 - El medio más idóneo suelen ser las emisoras de radio locales.
 - Adaptadas a las circunstancias, pueden servir las que se detallan en la Guía de Avisos a la Población, incluida en el Anexo nº 10 de este PEMU.
 - Información después de la emergencia:
 - Evolución de la situación.
 - Instrucciones para el regreso.
 - Forma de paliar los efectos.

Centros de concentración

Son lugares seguros, amplios, con fácil acceso y capacidad para recibir un número determinado de personas en función de su superficie.

Los lugares más idóneos son grandes plazas, solares despejados, estaciones de ferrocarril, estaciones de autobuses, superficies ajardinadas, zonas deportivas, etc.

Si la evacuación es inmediata y parcial (afecta sólo a parte del municipio) los centros de concentración recogerán únicamente a personas procedentes de la zona afectada y estarán situados fuera de dicha zona.

Si la evacuación es inmediata y total, los centros de concentración interiores al municipio quedarán inactivos y se concentrarán en los exteriores (fuera del municipio y próximos a los itinerarios).

En los traslados se activarán todos los centros de concentración y cada vecino acudirá al suyo.

Tabla

Puntos de concentración fuera del casco urbano en caso de emergencia de acuerdo al Plan de Emergencias de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna

Centro	Localización
Ermita de la Cruz del Carmen	Las Mercedes
Iglesia de San Mateo	Punta del Hidalgo
Iglesia del Gran Poder	Bajamar
Iglesia de San Bartolomé	Tejina
Iglesia de Santa Rosa	Guamasa
Colegio El Ortigal	El Ortigal
Explanadas junto a la carretera	TF 235 Km. 0,5 y TF 235 Km. 2

En el casco de San Cristóbal de La Laguna, como tiene una mayor entidad y densidad de población se han seleccionado estratégicamente los siguientes puntos:

Tabla

Puntos de concentración en el casco urbano en caso de emergencia de acuerdo al Plan de Emergencias de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna

Centro	Localización
Plaza del Adelantado	Frente al Ayuntamiento
Plaza de la Concepción	Iglesia de la Concepción
Plaza de San Francisco	Plaza del Cristo
Plaza del Doctor Olivera	Iglesia de la Concepción
Plaza de San Honorato	Bº de San Honorato
Iglesia de San Juan Bautista	C/ Ciprés, 25

Si por circunstancias como las inclemencias del tiempo, se aconsejase un punto de reunión a resguardo, se pueden utilizar las instalaciones de los colegios públicos, **siempre que en la fase de implantación del PEMU se llegue a algún acuerdo con los responsables de su apertura**, puesto que no permanecen abiertos 24 horas y si la población acude y se lo encuentra cerrado se puede colapsar la zona o producirse alguna desgracia por la acumulación de personas.

La Policía Local debería disponer de una copia de las llaves de cada punto de reunión a resguardo como centros escolares y centros ciudadanos, y de un teléfono de contacto de cada responsable para los casos de emergencia.

Pueden consultarse las direcciones y características de centros escolares, centros ciudadanos, ludotecas, centros infantiles y centros culturales, cementerio, mercados, centros de administración general y centros de mayores en el apartado de albergue.

Itinerarios

Se clasifican en dos tipos: las rutas por el interior del municipio, que a su vez distingue entre rutas a seguir por los evacuados a pie, evacuados por sus propios medios y evacuados en transportes públicos puestos al efecto; y las rutas exteriores al municipio o municipios que conducen a los lugares de albergue.

- **Rutas por el interior del municipio**

Las normas para elegir itinerarios son a veces contradictorias entre sí. Se debe elegir:

- Los caminos más cortos desde la vivienda al centro de concentración asignado.
- Es preferible que haya diversos accesos para evitar colapsar un solo itinerario.
- En el centro de concentración deben evitarse aglomeraciones de público y medios. Cuando se complete un autobús u otro medio de transporte designado al efecto, debe salir y entonces proceder a cargar el siguiente.
- Vigilancia en puntos críticos para la regulación del tráfico por agentes de la autoridad de la Policía Local, auxiliados si es necesario por Protección Civil Municipal.

- **Rutas por el exterior de la ciudad**

Los centros de concentración deben tener accesos a todas y cada una de las salidas de la ciudad, para abandonarla por la vía más segura, tanto por lo que respecta a la emergencia como al estado del camino o carretera.

El tráfico será regulado desde los controles de acceso, por agentes de la autoridad.

Organización

La organización de todas las operaciones necesarias para la evacuación, deben controlarse desde el Centro Coordinador de Operaciones Municipal (CECOPAL).

Una vez tomada la decisión por el Alcalde en su calidad de Director del Plan, las actuaciones a realizar son las siguientes:

- **PRIMERA FASE:**

- Elaboración de los mensajes, si bien deben estar previamente confeccionados, se necesitará concretar algún detalle con arreglo a las circunstancias particulares de cada caso.
- Salida de los equipos de megafonía móvil, enlazados por radio con el CECOPAL, y del personal que ha de situarse en los puntos críticos y centros de concentración.
- Petición de los medios de transporte colectivo necesarios. Se calcula un 60% de la población, no más.
- Petición de ambulancias para grupos críticos.
- Esta primera operación debe durar, como máximo 15 minutos, y no se pasa a la fase siguiente hasta que no ha terminado ésta.

• **SEGUNDA FASE:**

- Difusión de la alarma por megafonía fija y/o móvil: Se cursan los mensajes por las emisoras locales.
- Inician la evacuación los que lo hacen por medios propios, se dirigen a los centros de concentración el resto del público.
- En los centros de concentración se van completando los autobuses u otros medios de transporte, de tal manera que hasta que no esté completo el primero no se empieza a subir en el segundo, cuidando no se originen embotellamientos que dificulten la circulación. En cada medio de evacuación, o al menos en el primero y último, va personal responsable de acompañar la caravana hasta el punto de destino.

Se calcula que una población de 5.000 habitantes, debidamente entrenada, puede ser evacuada en hora y media en una evacuación inmediata.

La mayor probabilidad de tener que evacuar en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna a gran cantidad de población sería en los casos siguientes:

- Incendio en el casco urbano.
- Incendio o explosión por transporte de mercancías peligrosas.
- Incendio forestal.
- Inundación en determinados barrios.
- Concentraciones humanas en el casco antiguo.
- Movimientos de laderas.

En los casos de incendio o explosión, se tendrá en cuenta una evacuación sectorizada por barrios calculando su población y las posibles rutas. También se tendrá en cuenta la cota en el caso de emergencia por inundación.

En las concentraciones humanas, la evacuación siempre se realizará alejando a las personas del casco antiguo, calles, pasadizos, arcos estrechos y plazas incomunicadas.

Régimen de evacuación

Centrando este punto en la evacuación terrestre con autobuses, se pueden dar dos casos:

- a) Que el albergue esté próximo.

En este caso sólo hay que preocuparse de los viajeros, procurando que la intranquilidad sea la menor posible. En el albergue ya se habrán tomado medidas para la recepción de los evacuados.

b) Evacuación a larga distancia.

En este caso conviene hacerla por grupos familiares y establecer:

- Paradas de unos 20 minutos cada 2 ó 3 horas.
- Descansos, paradas de 2 a 3 horas para:
- Alimentarse.
- Reposo.
- Información sobre el albergue y formación del Comité para la gestión del albergue.
- Cumplimentación de fichas de identificación, de tal forma que antes de llegar al albergue podamos conocer donde están ubicados, familias, problemática, etc.

Acampadas

La acampada, además de constituir una parada y un descanso lleva implícita la idea de dormir. Las acampadas se deben realizar en alojamientos dignos: hoteles, pensiones, edificios acondicionados, etc. Si no es posible en estos lugares, se podrá levantar un campamento a tal efecto, intentando que cuente con las mayores comodidades posibles. Antes de acostarse se realizará una reunión general con el Comité de albergue.

4.2.2.4 ALBERGUE

Albergue

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados como consecuencia de la catástrofe ocurrida en el municipio.

La población evacuada puede ser albergada en hoteles, residencias e incluso en domicilios particulares. Esta es una buena solución cuando esta población es pequeña y se prevé una corta duración en su estancia, pero a veces esta opción no es posible y en estos casos se recurre a los albergues de circunstancias.

Otra cuestión es si éstos han de estar en la localidad o fuera de ella. En ambos casos hay ventajas e inconvenientes, dependiendo de factores tanto físicos como sociológicos que deberán ser analizados en cada caso particular, cuando exista esta alternativa.

Tanto en unos sitios como en otros es conveniente que la población evacuada permanezca unida, tanto para no romper los lazos sociales, como para no interferir demasiado en la vida de los ciudadanos del lugar donde se ubica el albergue.

Los albergues de circunstancias se pueden habilitar en **edificios** o en **acampada**. Sea cual sea la solución las condiciones de vida en el albergue, se deberá respetar la dignidad de los albergados, preservar un cierto grado de intimidad, y facilitar las relaciones sociales y el autogobierno.

Albergue en Edificios

Es la solución más conveniente, siempre que sea para una población superior a 50 personas, y presenta varias posibilidades: edificios públicos, polideportivos, almacenes, etc.

Ante estas posibilidades, conviene establecer unos criterios mínimos para poder determinar la adecuación y capacidad de un edificio para ser considerado como albergue.

Distribución

El edificio puede dividirse en las siguientes áreas: Cocina, Comedor, Botiquín, Aseos, Almacenes, Salas de recreo y sala de reunión, Dormitorio de señoras con niños a su cargo, Dormitorio de señoras, Dormitorio de caballeros y Dormitorio de ancianos e impedidos.

Los requisitos mínimos que debe cumplir un albergue, o que se le deben habilitar para que los cumpla, son los siguientes:

Capacidad

- **Espacio vital**

Considerado como la superficie mínima que necesita una persona para no sentirse "hacinada" es de **10 m²**.

- **Volumen mínimo**

En función de necesidades ambientales, higiénicas, etc. se calcula por la regla práctica del tres: 3 multiplicado por 3 multiplicado por 3 igual a **27 m³ por persona**.

El alojamiento puede ser familiar o colectivo. En este último caso al menos se dispondrá de tres salas independientes: una para mujeres y niños pequeños, otra para adultos y otra para ancianos y enfermos. Deben situarse en locales con buena ventilación.

Con estos datos es posible calcular cuántas personas pueden habitar un albergue, teniendo en cuenta que el número de los alojados es menor que el número de los que puedan pernoctar, ya que para dormir se pueden ocupar zonas del edificio que durante el día tienen otras funciones.

- **Personas alojadas**

Superficie habitable (se eliminan zonas comunes) en m², dividida por 10.

- **Personas que pueden dormir**

Volumen libre (descontando muebles y objetos que impidan montar camas) en m³, dividida por 27.

- **Servicios**

- Almacenes. Situados en lugares cerrados, pero con ventilación. Evitar sitios húmedos. Se calcula un mínimo de **0,5 m³ de volumen por persona albergada**.
- Botiquín. En lugar tranquilo y dotado de equipos y medicamentos elementales. El cálculo mínimo es de **20 m²**.
- Cocina, con tamaño en función de las personas albergadas. Se calcula para **100 personas una necesidad de dos placas de cocina**.
- Otras soluciones alternativas son llevar la comida hecha o precocinada, o una instalación de campaña. En la cocina debe extremarse la higiene para evitar intoxicaciones.
- Aseos. Si es posible, deberán estar separados por sexos. Se calcula **un inodoro y un lavabo por cada 50 personas, y una ducha para cada 100 personas**.
- Pueden también encontrarse soluciones alternativas, aunque no deseables por más de una semana. Los lavabos pueden ser sustituidos por otro recipiente, y en el mercado existen inodoros que no necesitan instalación. Las duchas pueden ser colectivas o transportar a las personas diariamente a instalaciones donde las haya.

- **Zonas comunes**

- Comedor. Próximos a la cocina. Deben ser confortables y de fácil acceso. Su capacidad debe ser suficiente para no superar, como máximo, tres turnos de comida.
- Salas de reunión y juegos. Pueden coincidir con comedores. Es conveniente haya una para niños y otra para adultos. Deben dotarse de televisión, juegos, prensa, libros, etc.
- Instalaciones exteriores. A ser posible deben contar con espacio para aparcamiento de vehículos y alguna zona próxima donde poder practicar algún deporte o simplemente pasear.

Dotación

Frecuentemente habrá que dotar a estos albergues del material necesario para la vida de las personas albergadas: camas, ropas, elementos de aseo, menaje de cocina y comedor, etc. y resolver otros muchos problemas: adquisición de víveres, lavado de ropa, peluquero, administración, relaciones con la población. Independientemente de esta problemática comunitaria se presentarán los problemas familiares e individuales.

Albergue en Acampada

El albergue de acampada se debe evitar siempre que se pueda, por el efecto negativo que suele producir a la población evacuada.

Esta solución está justificada cuando el lugar del albergue definitivo está lejos y es necesario hacer algún alto para pasar la noche o bien si viene impuesto por motivos de protección y seguridad.

Distribución

La distribución de un albergue depende de que éste sea un albergue provisional (menos de tres días) o albergue temporal (de 3 a 30 días).

• Albergue Provisional

Las características son:

- Tiendas comunes por sexos y enfermos, impedidos y ancianos.
- Aseos portátiles.
- Botiquín próximo a tienda de enfermos.
- Las comidas se llevan preparadas de otro lugar.

• Albergues Temporales

Las condiciones mínimas serán:

- Terreno acondicionado, allanado y compacto.
- Preparar el lugar para evitar inundaciones o incendios.
- Disponer de aseos con ciertas comodidades: duchas, lavabos, inodoros.
- Construir letrinas para aguas residuales.
- Acondicionamiento de las tiendas para hacer un alojamiento lo más digno posible.
- Cada familia debe tener su propia tienda.
- Botiquín bien dotado con enfermería para patologías leves u hospital de campaña.
- Abastecimiento de agua y energía eléctrica.
- Grupos electrógenos.
- Instalación de cocina de campaña.
- Mesas y sillas, en un sitio cubierto para comedor.
- Tiendas de almacén.

Dotación

En general, los suministros y problemas a resolver son los mismos que en albergues en edificios, aunque lógicamente más complejos por la precariedad de las infraestructuras en las que se trabaja.

Organización de los Albergues

Los albergados deben tener su propia organización para participar en la gestión del albergue, la resolución de sus problemas y la representación ante las autoridades, conservando, lo más posible, su propia estructura social.

Esta organización, en líneas generales, puede ser:

- **Coordinación**

Es conveniente que sean coordinados por el Jefe de Protección Civil.

La información, establecimiento de normas de convivencia y resolución de casos se hará: en Pleno, con todos los albergados, o en Permanente con los Responsables de Área. Cada Área estará formada por un Responsable y varios auxiliares.

- **Área de Abastecimiento**

Solicita las necesidades materiales, gestiona su distribución y se responsabiliza de los almacenes.

- **Área de Sanidad e Higiene**

Abarca la atención médica, el control de medicamentos, la sanidad e higiene de locales y alimentos, y controla la situación de los enfermos evacuados a hospitales.

Es conveniente que el responsable sea el médico/s responsable del hospital más cercano que haya en la ciudad donde se encuentra el albergue, o en su lugar el ATS, veterinario o farmacéutico. El resto colaborarán cada uno dentro de su especialidad.

- **Área de Asistencia Social**

Se encargan de la atención a los niños, ancianos, etc., la organización de juegos y actividades culturales y deportivas, así como de orientación a los demás albergados. Puede realizar también algunas tareas administrativas.

- **Área de Policía y Orden**

Responsables de la vigilancia de las pertenencias de cada uno, de la observancia de las normas establecidas, del cumplimiento del horario, la organización de los trabajos y la limpieza de locales. Además llevan el control de la identidad de los albergados.

Convivencia en los albergues

Para facilitar la convivencia y evitar conflictos, es necesario establecer unas normas de comportamiento que, una vez consensuadas por todos, deben ser expuestas en un **Tablón de Anuncios**, junto al horario y avisos e información.

Es conveniente tener diariamente una reunión comunitaria en donde se les dé información y se establezca un coloquio, con un moderador, para la resolución de casos y establecer el plan de actividades del día siguiente.

También es conveniente organizar una serie de actividades de entretenimiento, que pueden ser las siguientes:

- En el interior o en el exterior.
- Para adultos, jóvenes, niños o comunes.
- Culturales, juegos o deportes.

Trabajos

Entendiendo como tal aquellas actividades que realiza el personal albergado y encuadrado en las distintas Áreas, que tiene una utilidad para los demás.

La finalidad de estos trabajos no es solamente conseguir una cierta calidad de vida, sino también mantener a toda la población entretenida en unas actividades necesarias, para que distraigan sus mentes de la tragedia vivida y de las incertidumbres futuras.

Puede hacerse una lista de tareas a desarrollar y cada uno que se apunte a la que más le guste, completando los necesarios por sorteo y turnos, de tal manera que todos (incluso los niños) tengan algo que hacer.

Pueden ser:

- **Trabajos individuales**

Los que debe hacer cada uno de los albergados para mantener sus enseres de uso personal o familiar en condiciones, así como los asignados a las personas que integran cada Área con responsabilidades directas.

- **Trabajos colectivos**

Que son la mayoría de las tareas que hay que hacer en el albergue: cocina, comedor, limpieza, etc.

Estas normas, son válidas tanto para el albergue en edificio como para el albergue en acampada, aquí se dan una serie de ideas generales y básicas para que los organizadores con su esfuerzo y aplicando la imaginación y la lógica busquen soluciones a los problemas concretos que vayan surgiendo diariamente.

La Policía Local debería disponer de una copia de las llaves de cada punto de reunión a resguardo como centros escolares y centros ciudadanos, y de un teléfono de contacto de cada responsable para los casos de emergencia.

Tabla
Centros Escolares. Direcciones

Centro Escolar	Dirección
Agüere	C/H. Dunant (P. Anchieta)
Alonso Nava y Grimón	Transv. C/ San Francisco de Paula, 18
Ángeles Bermejo	C/ Eduardo de Roo s/n. La Cuesta
Ayatimas	C/ Calvario, 38
Bajamar. Escuela Unitaria	C/ La Luna. Edificio Marianne
Bº Nuevo de Ofra	Con. Las Mantecas s/n
Camino La Villa	Con. La Villa s/n
Camino Largo	Avda. República Argentina, 1
Cardonal I	Avda. Valle Hermoso, s/n
Clorinda Salazar	C/ Las Nieves s/n. Finca España
El Ortigal	Con. Alfredo Hernández
Fernando III El Santo	C/ María Rosa Alonso, s/n. Antiguo Colegio Militar
La Verdellana	C/ Emilio Gutiérrez Salazar, s/n
Escuela Infantil	Ctra. Las Carboneras, s/n
Las Chumberas	C/ Fernando Díaz Cutillas
Las Mercedes	Urb. Vistalmont, 14
Las Palmeras	Avda. Las Palmeras (El Charcón). Finca España
Lope de Guerra	Ctra. General, 71. Valle Guerra - Tacoronte
Los Andenes	Avda. Los Majuelos. Taco
Montaña Pacho	C/ Juan Bosco, s/n
Narciso Brito	C/ Anatael Cabrera. Bº El Obispado
Prácticas Aneja E.U.P.	C/ Antonio Glez. C/ Heráclito Sánchez
Princesa Tejina	Avda. Milán, 56. Tejina
Punta del Hidalgo	Ctra. General, 106
San Bartolomé	C/ Huroncillo
San Bartolomé. Esc. Infantil	C/ Tomás González Rivero
San Benito	C/ Sabino Berthelot, s/n
San Luís Gonzaga	Con. Viejo de Candelaria. Taco
San Matías	C/ San Elías, s/n
Santa Rosa de Lima	C/ Santa Rosa de Lima. Guamasa

Tabla
Centros Escolares. Características

Centro Escolar	C/K	Superficie construida	Superficie patios	Superficie ajardinada
Agüere	K	3.083	3.679	1.915
Alonso Nava y Grimón	K	1.390	5.269	293
Ángeles Bermejo	C	4.211	2.075	1.250
Ayatimas	C	3.392	7.212	734
Bajamar. Escuela Unitaria	-	114	117	0
Bº Nuevo de Ofra	K	2.161	4.400	3.500
Camino La Villa	K	3.699	4.183	5.000

Centro Escolar	C/K	Superficie construida	Superficie patios	Superficie ajardinada
Camino Largo	K	5.367	2.450	4.000
Cardonal I	-	1.884	4.850	0
Clorinda Salazar	K	3.000	5.340	778
El Ortigal	K	1.496	3.750	1.389
Fernando III El Santo	K	3.206	9.500	814
La Verdellana	K	3.861	3.000	863
Escuela Infantil	-	115	0	0
Las Chumberas	K	725	5.300	487
Las Mercedes	C	3.650	7.280	1.233
Las Palmeras	-	1.097	415	245
Lope de Guerra	C	1.895	2.894	325
Los Andenes	-	1.017	3.034	0
Montaña Pacho	C	4.492	10.800	5.650
Narciso Brito	C	3.489	5.490	911
Prácticas Aneja E.U.P.	C	2.828	2.080	0
Princesa Tejina	C	5140	9.644	4510
Punta del Hidalgo	K	1759	4185	380
San Bartolomé	K	2068	500	102
San Bartolomé. Esc. Infantil	-	451	549	0
San Benito	K	3.895	2.918	225
San Luís Gonzaga	C	4.046	3.700	1.600
San Matías	C	6.251	4.195	3.734
Santa Rosa de Lima	K	2.988	3.786	2.650

(C) Comedor (K) Catering

Tabla

Centros Ciudadanos. Direcciones

Centro Ciudadano	Dirección
Bajamar	Ctra. Gral. La Laguna. Punta del Hidalgo s/n
Barrio Nuevo	C/ Agustín Cabrera 9
Bronco Lomo Largo	C/ Fátima 8
Chimi Say	Entre Bloques 13 y 19. El Cardonal
Cruz Chica	Pl. De la Cruz Chica s/n
El Batán	Pl. del Batán s/n
El Cardonal II	Urb. El Cardonal, entre bloques 13 y 19
El Centenero	C/ San Isidro del Centenero 16
El Coromoto	C/ Elías Zerolo s/n
El Ortigal	Ctra. Gral. El Ortigal 159
El Pilar	Pasaje Larpi 4
El Tornero	Cmo. El Tornero s/n
El Tranvía + Tenencia de Alcaldía + Destacamento de la Policía Local	Avda. de las Mercedes
Finca España	C/ Fasnía 17. Urb. Las Nieves

Centro Ciudadano	Dirección
Finca Pancho	Urb. Finca Pancho s/n. Los Andenes
Gracia	Avda. Universo s/n
Guajara	Urb. Jardines de Guajara 106
Guamasa	C/ Santa Rosa de Lima s/n
Jardina	Camino de Jardina s/n
La Candelaria	Pl. Barrio de la Candelaria
La Piterita	C/ Chimbesque 11
La Verdellada	C/ Francisco Alfonso Carrillo 49
Las Canteras	Pl. de Las Canteras s/n
Las Carboneras	Las Carboneras s/n
Las Chumberas	Urb. Las Chumberas s/n
Las Madres de Padre Anchieta	Avda. La Candelaria 1º Transversal
Las Mantecas	C/ Benchomo 2. Las Mantecas
Las Mercedes	C/ El Santo Obrador s/n
Las Mercedes II	Pl. de Las Mercedes
Los Andenes	C/ Pío Baroja 7
Los Baldíos	C/ La Frescura s/n
Pérez Soto	C/ Principal del Cardonal s/n
Princesa Yballa	Antiguo Mercadillo de La Cuesta
Punta del Hidalgo	C/ La Fusnia
Salud Alto-El Rocío	C/ Rector Antonio Bethencourt, s/n
San Bartolomé de Geneto	Cno. San Bartolomé de Geneto 70
San Diego	Avda. San Diego. C/ La Cruz 25
San Jerónimo	C/ Dona 20. San Jerónimo. Taco
San Luís Gonzaga	Pl. San Luis Gonzaga s/n
San Matías I	C/ San Agustín s/n
San Matías II	Avda. San Matías 30
San Miguel Chimisay I	C/ San Félix s/n
San Miguel Chimisay II	C/ Santa Berta 25. Vdas. Bloque 3
San Roque	Plaza de San Roque s/n
Tejina	Ctra. General de Tejina
Tejina + Destacamento de la Policía Local	C/ El Señor 17
Valle Jiménez	Ctra. Gral. Valle Jiménez s/n
Valle de Guerra	C/ Calvario 1
Villa Hilaria	C/ Montaña Tamabada
Vistamar	C/ Anatael Cabrera 4

Tabla

Centros Ciudadanos. Características

Centro Ciudadano	C/S/SA/B	Superficie	Sup. patios	Sup. Jardín
Bajamar	C-S-B	*	-	-
Barrio Nuevo	C-S-B	406	-	-
Bronco Lomo Largo	C-S	*	-	-
Chimi Say	S	*	-	-

Centro Ciudadano	C/S/SA/B	Superficie	Sup. patios	Sup. Jardín
Cruz Chica	S	99	-	-
El Batán	C-S	103		
El Cardonal II	C-S-B	166	-	-
El Centenero	C-S-B	500	-	-
El Coromoto	S-B	369	-	-
El Ortigal	C-S-B	445	-	-
El Pilar	C-S-B	487	-	-
El Tornero	C-S-B	266	-	-
El Tranvía + Tenencia de Alcaldía + Destacamento de la Policía Local	C-SA-S	2.271	-	-
Finca España	C-S	231	-	-
Finca Pancho	S	*	-	-
Gracia	S	476	-	-
Guajara	C-S	*	-	-
Guamasa	C-S-B	876	539	-
Jardina	C-S-B	200	-	-
La Candelaria	C-S-B	684	-	576
La Piterita	C-S-B	444	-	-
La Verdellada	S	*	802	-
Las Canteras	S	93	-	-
Las Carboneras	C-S	92	-	-
Las Chumberas	S	*	-	3.287
Las Madres	S	*	-	-
Las Mantecas	S	523	-	-
Las Mercedes	C-S-B	2.311	-	-
Las Mercedes II	S	-	-	-
Los Andenes	C-S-B	*	-	-
Los Baldíos	C-S-B	223	492	200
Pérez Soto	C-S-SA	*	-	574
Princesa Yballa	C-S-B	574		2.778
Punta del Hidalgo	C-S-B	2.593	-	-
Salud Alto-El Rocío	S	387	-	149
San Bartolomé de Geneto	C-S-B	880	20	-
San Diego	S	*	-	-
San Jerónimo	S	2.531	-	-
San Luís Gonzaga	S	*	-	-
San Matías I	C-S-B	1.568	-	564
San Matías II	C-S	449	-	-
San Miguel Chimisay I	S	*	-	-
San Miguel Chimisay II	S	297	-	-
San Roque	C-S-B	590	-	-
Tejina	S	*	-	-
Tejina + Destacamento de la Policía Local	S	*	-	-
Valle Jiménez	C-S-B	594	-	-
Valleguerra	C-S	*	-	-

Centro Ciudadano	C/S/SA/B	Superficie	Sup. patios	Sup. Jardín
Villa Hilaria	S	*	-	-
Vistamar	S	*	-	-

(C) Comedor (S) Sala (SA) Sala de actos (B) Bar

Tabla
Ludotecas y Escuelas Infantiles. Direcciones

Centro	Dirección
Escuela infantil Padre Anchieta	C/ Henry Dunnat s/n. Pol. Padre Anchieta
Ludoteca "La Lagartija"	C/ Juan Ramón Jiménez. Grupo 18viviendas.Los Andenes
Ludoteca "El Dragón"	C/ Santa Úrsula Bº. Salud Alto (Instituto Salud Alto)
Ludoteca "Fantasía"	Asociación Vecinos Unión Cultural Las Viñas 2. San Miguel de Geneto

Tabla
Ludotecas y Centros Infantiles. Características

Centro	Superficie	Superficie patios
Escuela infantil Padre Anchieta	276	430
Ludoteca "La Lagartija"	399	*
Ludoteca "El Dragón"	Cesión uso Consejería Educación	80
Ludoteca "Fantasía"	Convenio de uso entre Ayuntamiento y A.A.V.V.	70

Tabla
Centros Culturales. Direcciones

Centro Cultural	Dirección
Biblioteca Municipal	C/ Junta de Vera
Concejalía de Cultura (Seminario Viejo)	C/ Santo Domingo
Edificio Junta Suprema Patrimonio	Junta Suprema
Nave de almacén	Subida al púlpito
Cine Unión Tejina	Ctra. Gral. TF-16
Nave Fiestas	Los Baldíos
Almacén Fiestas	Pl. del Cristo

Tabla
Centros Culturales. Características

Centro Cultural	Superficie	Servicio
Biblioteca Municipal	324	*
Concejalía de Cultura (Seminario Viejo)	335	*

Centro Cultural	Superficie	Servicio
Edificio Junta Suprema Patrimonio	474	*
Nave de almacén	Alquilado	Baños
Cine Unión Tejina	*	Baños
Nave Fiestas	Alquilado	Baños
Almacén Fiestas	*	Fiestas del Cristo

Tabla
Cementerios. Direcciones

Cementerio	Dirección
San Juan	C/ San Juan
San Luis	Cn. Del Medio s/n
Tejina	C/ La Fuente 2
Cripta de Bajamar	Avda. del Gran Poder
Punta del Hidalgo	Cn. De la Laja s/n
Valle de Guerra	Ctra. General 77
Tanatorio en Pl. Domingo Cubas	C/ San Francisco. Pl. Domingo
Cripta de Tejina	La Palmita. Tejina

Tabla
Cementerios. Características

Cementerio	Superficie	Superficie patios
San Juan	20	430
San Luis	34	*
Tejina	12	333
Cripta de Bajamar	101	
Punta del Hidalgo	12	
Valle de Guerra	276	
Tanatorio en Pl. Domingo Cubas	110	
Cripta de Tejina	160	

Tabla
Mercado municipal. Direcciones

Mercado	Dirección
Municipal	Plaza del Cristo
Mercadillo Agricultor	C/ José Clavijo y Fajardo 6

Tabla
Mercado municipal. Características

Mercado	Superficie	Servicio
Municipal	2.248	3 baños
Mercadillo Agricultor	884	

Tabla

Centros de la Administración general. Direcciones

Centro	Dirección
Ayuntamiento La Laguna	C/ Obispo Rey Redondo 1
Policía Municipal	C/ Consistorio 6
Casas Consistoriales	Pl. Adelantado 1
Área de Obras e Infraestructuras	C/ Santiago Cuadrado
Parque Móvil Camino La Villa	Con La Villa
Con la Villa Parques y Jardines	Con la Villa
Tenencia Alcaldía La Cuesta	Ctra. Gral. La Cuesta
Tenencia Alcaldía de Taco	C/ Los Charcos
Tenencia Alcaldía de Tejina y Policía Local	La Palmita s/n
Destacamento Policía Local El Polvorín	Ctra. Gral. De Taco
Tenencia Alcaldía de Valle Guerra	Centro Ciudadano en C/ Calvario 7
Antiguo Seminario Cultura	C/ Santo Domingo
Casa de los Capitanes	C/ La Carrera
Antigua Ermita San Miguel	Pl. del Adelantado
Teatro Leal	C/ Carrera 54
Delegación de patrimonio	Junta Suprema
Local nº 4 Edif. San Antonio	C/ San Antonio. Edif. Las Palmeras
Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)	C/ San Agustín esq. Juan de Vera

Tabla

Centros de la Administración general. Características

Centro	Superficie	Superficie patios
Ayuntamiento La Laguna	8.279	2.900
Policía Municipal		
Casas Consistoriales		*
Policía Municipal		*
Área de Obras e Infraestructuras	413	385
Parque Móvil Camino La Villa	1.200	2.292
Con la Villa Parques y Jardines	284	860
Tenencia Alcaldía La Cuesta	200	-
Tenencia Alcaldía de Taco	150	628

Centro	Superficie	Superficie patios
Tenencia Alcaldía de Tejina y Policía Local	133	548
Destacamento Policía Local El Polvorín	565,64	-
Tenencia Alcaldía de Valle Guerra	12	1.512
Antiguo Seminario Cultura	785	924
Antigua Ermita San Miguel	171	-
Teatro Leal	2.677	-
Delegación de patrimonio	180	-
Casa de los Capitanes	2	1.462
Local nº 4 Edif. San Antonio	71	-
Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)	Alquilado	

Tabla

Centros de Mayores. Direcciones

Centro	Dirección
Centro Municipal de día Acaymo	C/ Henry Dunnant. Polígono Padre Anchieta
Centro de día de Punta Hidalgo	C/ Los Corrales 5
Antigua filial (Centro de día El Cardonal)	C/ Agüere 43

Tabla

Centros de Mayores. Características

Mercado	Superficie	Servicio
Centro Municipal de día Acaymo	708	-
Centro de día de Punta Hidalgo	550	125
Antigua filial (Centro de día El Cardonal)	1.077	2.220

4.2.3 PROTECCIÓN SANITARIA

La asistencia sanitaria a la población afectada por la catástrofe es responsabilidad del Grupo Sanitario, y se fundamenta en la siguientes tres actividades:

- **Primeros auxilios**

Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consiste en el triaje de heridos y aplicación de curas de emergencia.

- **Traslado**

Movilización de los heridos en ambulancias y traslado a los centros sanitarios de La Candelaria y Hospital Universitario de La Laguna.

- **Prevención sanitaria**

Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

Todos estos aspectos, así como la diferencia entre medicina de urgencias y medicina de catástrofe, se desarrollan ampliamente en el Anexo 5. Guía de Actuación Sanitaria, de este PEMU.

4.2.4 PROTECCIÓN DE BIENES

Es tarea prioritaria de Protección Civil proteger la vida e integridad de las personas. Una vez atendida éstas, y tan pronto como sea posible, deberán ordenarse también medidas de protección de los bienes dirigidas al rescate o conservación de los bienes de mayor valor o importancia, tanto material como cultural (museos, iglesias, archivos históricos, monumentos, etc.).

Las medidas protectoras de los bienes deben cumplir dos objetivos principales:

- Rescate o conservación de los bienes catalogados como más importantes, tanto material como cultural: bienes inmuebles y muebles de carácter histórico, artístico o cultural.
- Protección de bienes cuyo daño o destrucción pueda incrementar el riesgo inicial, es decir evitar que se produzcan riesgos asociados los cuales puedan incrementar los daños.

Para ello debe dotarse a Protección Civil Municipal de los medios adecuados para el cumplimiento del deber de protección de las personas y los bienes.

Por otra parte, y una vez garantizadas la adopción de medidas que protejan la vida humana, se deben tomar asimismo las medidas encaminadas a proteger el medio ambiente en el entorno de la emergencia, en concreto, se debe prevenir la contaminación de:

- Los suelos, la flora y la fauna.
- El sistema hídrico (cauces de los ríos, acuíferos, manantiales, embalses, lagunas...)
- La atmósfera.

Para ello es necesario trabajar con expertos medioambientales, para lo cual debe existir una estrecha relación entre el Técnico de Protección Civil Municipal y los técnicos de

Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como con las organizaciones siguientes:

- Consejería de Política Territorial, con las responsabilidades de Medio Ambiente del Gobierno Canario.
- Cabildo Insular de Aguas.
- Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM).
- Instituto Nacional de Meteorología.

4.3 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Las medidas de intervención tienen por objeto eliminar, reducir o controlar el agente que provoca la catástrofe, actuarán directa o indirectamente sobre los puntos críticos donde concurren las circunstancias que facilitan su evolución y propagación.

Lo más importante en este aspecto será neutralizar, minimizar o reducir el agente que ocasiona la emergencia, procediendo seguidamente a la restauración de los servicios esenciales para la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Así pues, las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

- Valoración de daños y evaluación de riesgos.
- Neutralización de los efectos del siniestro: Intervención.
- Control y vigilancia de la zona afectada.

4.3.1 VALORACIÓN DE DAÑOS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Al llegar a la zona de siniestro, la primera actividad a realizar es la valoración de los daños ocasionados. Todos los Grupos de Acción, cada uno dentro de sus responsabilidades y funciones asignadas, deben proceder a valorar los daños en su área correspondiente. El resultado se reflejará en un informe enviado al CECOPAL y en el que se contemplarán los siguientes aspectos:

- Daños humanos producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe, que puedan agravar la situación.
- Zona geográfica afectada.
- Tipo de población afectada.

Con esta información, el Órgano Ejecutivo del PEMU de San Cristóbal de La Laguna contará con los datos suficientes para poder evaluar la gravedad de la catástrofe acaecida, y tomar las decisiones oportunas respecto a las medidas a adoptar, así como sobre los medios que es necesario movilizar.

Igualmente, una de las primeras decisiones a tomar es delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro, para lo cual se definirán las siguientes áreas:

- **Área de Intervención**

Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de evacuación directa. Habitualmente, la población debe ser evacuada de esta zona, permitiéndose únicamente el acceso a ella de los Grupos Operativos y personal autorizado. Igualmente, es necesario habilitar accesos a esta área con dedicación exclusiva al movimiento de dichos Grupos.

- **Área de Socorro**

Es una franja alrededor del área de intervención en la que no existe riesgo para las personas. Está dedicada a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Además, es en esta zona donde se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa.

- **Área Base**

Es aquella zona donde se pueden concentrar y organizar las reservas; también puede ser el lugar donde se organice la recepción de evacuados y su distribución hacia los albergues habilitados al efecto.

4.3.2 CONTROL Y VIGILANCIA

Esta medida, habitualmente a cargo del Grupo de Seguridad (Agentes de la Autoridad), tiene como objeto evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros propios de la zona afectada por el siniestro mediante el control de accesos de personas y vehículos, así como proporcionar espacio y tiempo al resto de los servicios de intervención que están actuando en la zona afectada. Esta medida lleva consigo:

- Aislamiento de las áreas de Intervención y Socorro, permitiendo sólo el acceso a los equipos de intervención en las mismas.
- Control de accesos al Área Base, el CECOPAL, Hospitales y Tanatorios, lugares de concentración de evacuados, etc.
- Facilitar la movilidad a las personas y vehículos de los Grupos Operativos.

Para tal efecto se actuará según las siguientes acciones:

- Corte de vías de comunicación en la Zona de Operaciones.

- Derivación del tráfico normal por otras vías alternativas.
- Reserva de itinerarios o carriles para la circulación de los vehículos de intervención y transportes de heridos.
- Debida señalización de los desvíos de los itinerarios, alternativas de evacuación a la población.
- Orden del tráfico y su seguridad.
- Control en las zonas de acceso restringido.

4.3.3 INTERVENCIÓN

Las medidas de intervención tienen por objeto eliminar, reducir o controlar el agente que provoca la catástrofe, actuarán directa o indirectamente sobre los puntos críticos donde concurren las circunstancias que facilitan su evolución y propagación.

Lo más importante en este aspecto será neutralizar, minimizar o reducir el agente que ocasiona la emergencia, procediendo seguidamente a la restauración de los servicios esenciales para el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención, y en cualquier caso, de los primeros efectivos que lleguen al lugar de la catástrofe, que transferirán al Jefe de Intervención la información del siniestro.

Las medidas de intervención para combatir un evento catastrófico se pueden clasificar según el riesgo que produzca la situación de catástrofe, así se tomarán las siguientes medidas de intervención según la emergencia:

- **Medidas Operativas Generales**

Los equipos de intervención que actúen en la emergencia, deben realizar coordinadamente las funciones que por su especialización funcional le correspondan, de acuerdo con las actuaciones básicas esenciales definidas para cada Grupo en el Capítulo anterior, de Estructura:

- **Medidas Operativas Específicas**

En la intervención de cada siniestro se intentarán aplicar las medidas inmediatas para resolver la emergencia en cuestión, según el riesgo que se trate de neutralizar se aplicarán las medidas generales particularizadas dependiendo de las características, gravedad, y tipo de suceso.

Por otra parte, existen siniestros de muy poca duración en el tiempo, como una explosión o un terremoto, y en los cuales la neutralización no es habitualmente posible, por lo que las acciones deben encaminarse a las medidas de protección, auxilio y rehabilitación de los servicios afectados.

Por el contrario, en siniestros de larga duración, como incendios o inundaciones, sí tiene mayor lógica aplicar las medidas directas de intervención, combate y neutralización del siniestro.

4.4 MEDIDAS DE AUXILIO

Dentro de las medidas de auxilio a aplicar en una situación de emergencia, se contabilizan cuatro fases secuenciales, tanto desde el punto de vista del afectado por la catástrofe (y, por tanto, objeto de las medidas de auxilio) como desde el enfoque de los servicios operativos que proporcionan la ayuda:

- Búsqueda.
- Socorro.
- Rescate.
- Salvamento.

4.4.1 BÚSQUEDA

Obviamente, la primera fase del auxilio es determinar la ubicación, lo más exacta posible, de las víctimas del siniestro. Iniciativa en caso de tener que llevar a cabo alguna de estas medidas. Es tarea fundamental del Grupo de Intervención, auxiliado por los Grupos Sanitario, Logístico y de Transmisiones, así como Servicios especializados según el tipo de emergencia con el que haya que enfrentarse en un determinado momento, éstos pueden ser: espeleólogos, submarinistas, la agrupación con perros adiestrados para el rescate de víctimas de Protección Civil Municipal, etc. Estas unidades pueden estar integradas en algún grupo de emergencia.

El auxilio viene determinado por la petición de alguien que lo demanda, prestándose el mismo en el lugar donde ocurre el hecho, pretendiendo asegurar la supervivencia de las personas afectadas.

En esta situación es primordial plantearse las distintas posibilidades de cómo se puede encontrar a las personas que se van a rescatar y en qué situación, lo cual dará una solución más acertada en las medidas a tomar para solucionar la búsqueda y el posterior rescate.

Como técnicas de localización se emplean los siguientes **métodos técnicos de búsqueda**:

- **Búsquedas circulares**

Consiste en ir rastreando áreas circulares las cuales se van agrandando concéntricamente y cuyo centro deberá ser el lugar más probable donde la víctima se crea que esté.

- **Búsquedas lineales**

Consiste en trazar franjas longitudinales con cualquier instrumento (cuerdas, marcas, etc.) sobre puntos geográficamente notables.

- **Búsqueda por rutas usuales**

Esta técnica intenta encontrar los indicios de la ruta seguida por la víctima en su alejamiento de la zona siniestrada.

- **Búsqueda por cuadrículas**

Esta técnica intenta encontrar los indicios siguiendo un descarte de las cuadrículas del plano designadas a cada uno de los intervinientes, en su previsible alejamiento de la zona siniestrada.

4.4.2 SOCORRO

Socorro es la acción de socorrer, está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda, y la prestación de la misma en el lugar donde haya sucedido la catástrofe.

Las medidas de socorro tienen como objetivo principal la supervivencia de la persona socorrida y evitar a la víctima mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal hasta que pueda recibir atención médica especializada.

Estas medidas se toman en situaciones que representan una amenaza para la vida de las personas y que se agrupan en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo escombros, ruinas o aisladas.
- Personas lesionadas, heridas o contaminadas.
- Personas enfermas por condiciones higiénicas y medioambientales.

El Grupo de Intervención es responsable del socorro de las personas sepultadas, aisladas y desaparecidas, mientras que aquellas personas heridas, enfermas o contaminadas son responsabilidad fundamental del Grupo Sanitario.

4.4.3 RESCATE Y SALVAMENTO

El **rescate** suele ser la acción que sigue a la búsqueda, éste se debe realizar sin arriesgar ni la vida de las personas a rescatar ni la de los rescatadores.

El principio básico de esta actuación es atender a la víctima o persona herida en lo esencial antes de ser movida con el fin de no agravar su situación en el rescate. Esto

siempre será así excepto cuando la vida de la o las personas a rescatar, estén en inminente peligro, en cuyo caso deberán ser rescatadas antes de auxiliarla.

En estos casos el equipo de intervención (rescatadores), antes de emprender cualquier acción, deben asegurar y determinar la naturaleza y extensión del peligro para no convertirse los propios rescatadores en víctimas.

En la planificación de un rescate las acciones mínimas a acometer con unas ciertas garantías son:

- Formar grupos con personal y materiales pertenecientes a la misma organización o brigada.
- Encomendar distintas funciones a los servicios que participen.
- Recoger toda la información posible, referente al lugar, situación, tipo de siniestro etc.
- Asignar zonas a rastrear por los distintos grupos de rescate.
- Establecer el procedimiento y lugar de evacuación de las víctimas una vez efectuado el rescate.
- Los equipos deber estar formados al menos por dos personas, si es posible un técnico y un lugareño.

Un equipo de rescate debe contar siempre con un material de auxilio que esté compuesto de lo siguiente:

- Un botiquín de primeros auxilios.
- Material de salvamento según el tipo de rescate (cuerdas, etc.)
- Equipos para la marcha y aproximación al lugar del siniestro.
- Diverso material de comunicaciones.

Por su parte, las actuaciones encaminadas al **salvamento** comienzan con la evacuación y traslado de los afectados, una vez concluida ésta, se considera que la víctima está salvada al menos del peligro que corre en el lugar del siniestro.

Las víctimas una vez rescatadas pueden ser dirigidas a distintos sitios según en la situación en que se encuentren; víctimas que una vez practicados los primeros auxilios en el lugar del siniestro son evacuadas a albergues, o directamente a sus domicilios, y víctimas que por su gravedad son trasladadas a un centro hospitalario.

4.5 MEDIDAS REPARADORAS

4.5.1 REPARACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS BÁSICOS

Una vez controlado el riesgo, e incluso a veces durante la fase de emergencia, deben adoptarse medidas para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales y emprender todas las actuaciones encaminadas al restablecimiento de la normalidad. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades de la comunidad.

Partiendo del análisis de los informes técnicos realizados, el Director del PEMU de San Cristóbal de La Laguna determinará las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados. Dado el cuadro de necesidades que una situación de este tipo suele generar es necesario establecer unas prioridades, comenzando por los recursos de titularidad pública antes que los de titularidad privada.

Dentro de la denominación de **Suministros Básicos**, se engloban los siguientes:

- Suministros de Energía: electricidad, combustibles.
- Suministros de alimentos.
- Suministros de medicamentos.
- Suministros de agua.

Entre los Servicios Básicos, se consideran los siguientes:

- Servicio de Salvamento.
- Servicio de Asistencia.
- Servicio de Sanidad e Higiene: hospitales, centros de salud, saneamiento, etc.
- Servicio de Transporte.
- Servicios de Comunicaciones.
- Servicios de Información.

Puesto que en ocasiones existe relación entre los servicios y los suministros considerados como esenciales, es necesario que entre ellos exista una fluida intercomunicación para facilitar las gestiones de rehabilitación y dar las prioridades oportunas.

Cada una de las compañías suministradoras de servicios en el municipio de San Cristóbal de La Laguna debe contar con los planes o protocolos de actuación para el

caso de emergencia y fallo en el suministro, que deberán entregar al responsable municipal de Protección Civil para facilitar la interfase entre sus actuaciones.

4.5.1.1 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En caso de accidente o siniestro se producen cortes en el suministro debido principalmente a la caída de torres de transmisión de suministro energético, cortes en los cables de conducción, rotura de los transformadores o averías en las centrales generadoras, redes de distribución dañadas, carreteras cortadas, etc.

En estos casos, será necesario recurrir a la utilización de grupos electrógenos, o al reparto de gas y combustibles principalmente a centros sanitarios, equipos de rescate, albergues, etc., mientras duren las operaciones de rehabilitación.

El Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales del PEMU de San Cristóbal de La Laguna colaborará con la compañía eléctrica UNELCO para acelerar el restablecimiento del servicio, llevando a cabo las siguientes tareas:

- Facilitar el acceso al lugar de la avería.
- Recabar medios y recursos para facilitar su labor.
- Dar apoyo logístico.
- Prestar ayuda a través de los miembros del Grupo, para lo cual será necesario seguir en todo momento las instrucciones de seguridad indicadas por los responsables de la Compañía Eléctrica.

4.5.1.2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La función primordial del Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales es gestionar las existencias de combustibles para cumplimentar los siguientes servicios:

- Transporte y Evacuación del Personal.
- Servicios de Grupo Electrógenos.

4.5.1.3 SUMINISTRO DE AGUA, ALIMENTOS, SANIDAD E HIGIENE

El **agua** es un suministro que resulta básico para el desarrollo de la vida humana, ya sea desde el punto de vista fisiológico, como de preparación de alimentos, higiene, etc.

Tras una catástrofe, el principal problema que se puede presentar es la contaminación de la red de agua debido a roturas en la red de alcantarillado. Por lo tanto, es esencial que hasta que las autoridades sanitarias aseguren la calidad del suministro de agua, haya que tomar precauciones para evitar enfermedades.

Las autoridades competentes deben garantizar el suministro y potabilidad del agua para su consumo. En caso necesario, se procederá al suministro de agua potable mediante vehículos cisterna. La autoridad sanitaria es responsable de emitir los avisos necesarios a la población afectada sobre normas higiénicas preventivas.

Por otra parte, si fuera necesario el suministro de **alimentos** para la población se realizará desde centros de abastecimiento por parte del Grupo Logístico, apoyados por personal voluntario de Protección Civil.

Debe contemplarse la necesidad de alimentos para la población infantil, hospitales, asilos, y otros lugares con población especialmente sensible.

En situación de emergencia se deben asegurar la buena condición sanitaria de las personas, garantizar el abastecimiento de medicamentos, servicios mínimos de higiene y clasificación de afectados según su gravedad.

Además, puede haber grandes cantidades de basuras y cadáveres distribuidos por las calles. Por esta razón, habrá que proceder, en primer lugar, a advertir a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en caso de que esté contaminada. Será necesario hervir el agua o destilarla, hasta que las autoridades sanitarias confirmen que no hay contaminación.

Los servicios de recogida de basuras pueden verse disminuidos o dejar de existir, por lo que se ha de tomar la decisión de quemarlos en zonas comunes o de enterrarlos en zonas designadas para ello.

Algo parecido ocurrirá con los cadáveres, ya que los servicios de enterramiento y recogida pueden estar saturados. Luego habrá que escoger adecuadamente los lugares destinados a enterramientos, y si fuera posible, y hubiera instalaciones para ello, es preferible la incineración de cadáveres.

4.5.1.4 SERVICIOS DE TRANSPORTE

Son los encargados de proporcionar los sistemas necesarios de transporte, tanto de personal como de material de socorro y abastecimiento. Pueden movilizarse recursos públicos y privados de transporte: autobuses, camiones, transportes sanitarios, etc.

Es necesario tener presente que sólo se deben movilizar los vehículos necesarios y escoger una vía de entrada y otra de salida hacia la zona de actuación.

En caso de graves dificultades de circulación, se hace necesario determinar helisuperficies de circunstancias para el aterrizaje de helicópteros.

4.5.1.5 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Si los servicios de comunicación e información resultan dañados como consecuencia de la situación de emergencia, es necesario proceder, lo antes posible, a su reparación por los servicios de averías y mantenimiento de las respectivas empresas públicas y privadas

suministradoras, con el apoyo conveniente desde el CECOP del Ayuntamiento, utilizando mientras tanto las posibilidades que ofrece la existencia de radioaficionados, equipos radio de empresas públicas o privadas, etc.

4.5.2 VUELTA A LA NORMALIDAD

Dentro de la fase de vuelta a la normalidad, se encuadran una serie de procedimientos que, en suma, son los siguientes:

- Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños.
- Limpieza de las zonas afectadas: desescombro, retirada de animales muertos, etc.
- Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos esenciales que hayan sido habilitados por medidas alternativas de urgencia.
- Repliegue de los efectivos.
- Tramitación de indemnizaciones.

En esta fase, los distintos organismos públicos o privados tendrán la responsabilidad de asumir las tareas de reposición de los servicios e infraestructuras propias, de forma independiente a que se proceda con posterioridad al pago de las indemnizaciones pertinentes.

La concesión de ayudas en situaciones de emergencia, en los supuestos de daños a personas o bienes ocasionados por la catástrofe y se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo.

5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

5.1 INTRODUCCIÓN

El PEMU de San Cristóbal de La Laguna, una vez implantando convenientemente lo expuesto y asumido por parte de cada integrante y responsable de una parcela del Plan, quedaría listo para ser activado en caso de emergencia extraordinaria, que es verdaderamente cuando debe activarse el Plan total o parcialmente.

Una máxima de las emergencias afirma que **“tomar tantas decisiones como sea posible, con antelación, cuando todo está tranquilo y no al calor de la tensión y de la crisis”**.

Este es el motivo de desarrollar el Procedimiento de Actuación para que desde el primer momento que se produce una emergencia que pudiera desembocar en la activación del PEMU, por los distintos responsables, tendrán una guía que les irá recordando de forma fácil las operaciones más probables que tienen que realizar, quedando de esta forma, su mente, libre, para poder pensar ante los sucesos anómalos y que exigen la toma rápida de decisiones en función del tipo y desarrollo de la emergencia.

En materia de Protección Civil **es imposible preverlo todo, lo más importante es prever un camino y conocer el objetivo a alcanzar.**

Por todo ello se plasma este el procedimiento de actuación con los siguientes fines

- Disponer de una guía de decisiones “enlatadas”.
- Tener la mente libre para poder tomar decisiones imprevistas.

Este Procedimiento de Actuación proporciona una manera rápida y eficaz de resolver una situación de emergencia que suponga la activación del **PEMU DE LA LAGUNA**. Por tanto, se desarrolla en formato de ficha. En principio, disponiendo del Procedimiento “0” o “General”, se tendría el problema resuelto.

En un futuro, en las tareas de mantenimiento del PLAN, según vaya demostrando la experiencia, se deben ir añadiendo Procedimientos, si se considera necesario la especialización para una emergencia determinada o la modificación de éste.

5.2 ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

5.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
<p>En el capítulo 3º del Plan se realiza un análisis exhaustivo de los riesgos que podrían acaecer en San Cristóbal de La Laguna, sin que en ningún momento pueda tenerse la certeza de que no puedan producirse otros. La mera elaboración de un Plan de Protección Civil es garantía de que cualquier riesgo puede superarse. Ante una emergencia se debe proceder de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar el riesgo origen de la emergencia: incendio forestal, explosión, accidente múltiple de tráfico, etc.• Identificación de riesgos interrelacionados: un incendio forestal puede afectar a viviendas, provocando más incendios y derrumbamientos.• Identificación de riesgos residuales: una inundación puede provocar una epidemia.• Este conjunto debe ser analizado desde el primer momento, tanto de una forma muy general en el centro receptor de alarmas, como posteriormente cuando se activa el PEMU y acudan al CECOP el director del Plan y el Comité Asesor, con lo que quedará constituido el CECOPAL.	

5.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS	
<p>Las consecuencias más probables de cualquier caso son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Daños en la integridad física de las personas, con peligro para la vida.• Personas desplazadas.• Daños materiales en infraestructuras.• Agresión al Medio Ambiente.• Daños ecológicos.• Daños en la agricultura y ganadería.• Daños a la industria de los polígonos industriales.• Daños a la industria turística de La Laguna.• Menoscabo de su imagen internacional como zona Patrimonio Histórico Artístico.• Aparición de titulares negativos en prensa.• Otros, como críticas políticas, sociales y económicas; malestar en la población y en los residentes; y otras difícilmente cuantificables a corto plazo pero con repercusiones a largo. <p>Cuando se recibe una llamada de emergencia en el centro receptor de alarmas debe realizarse un primer estudio de consecuencias y activar de forma inmediata los recursos necesarios: contraincendios, sanitarios, policiales, etc. Activado el PLAN será el Comité Asesor el que elabore una relación de consecuencias posibles y vaya tomando las medidas apropiadas.</p>	

5.2.3 ACTIVACIÓN DEL PEMU

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

3. ACTIVACIÓN DEL PEMU DE LA LAGUNA

Situación de Pre Alerta

Corresponde a una fase de preemergencia cuya previsión por distintos indicadores de riesgo pueden dar lugar a una situación de emergencia a medio plazo con posible afección de personas y/o bienes a medio plazo. El CECOPAL hará labores de seguimiento de la incidencia para comprobar su evolución. Los miembros del Comité Asesor deberán estar localizados y avisados. Activación preventiva del PAM.

Situación de Alerta

Corresponde a una fase de preemergencia con predicción a corto plazo localizada en el ámbito del término municipal, riesgo que puede ser controlado con los recursos y medios de carácter local. El CECOPAL hará labores de seguimiento de la incidencia para comprobar su evolución. Los miembros del Comité Asesor deberán estar localizados y avisados. Activación preventiva del PAM.

Situación de Alerta Máxima

Corresponde a una fase de preemergencia con predicción a muy corto plazo localizada en el ámbito del término municipal. Puede recurrirse a todos los medios a disposición del Plan. Se activa operativamente el Plan. Se dirige la emergencia plenamente desde el CECOPAL.

Situación de Emergencia

Fase de emergencia. Se declara este nivel cuando la emergencia se ha desencadenado. Si la emergencia afecta a más de un término municipal o la gravedad de la emergencia (graves daños a personas y bienes) desborda la capacidad de los medios locales puede activarse el PLATECA o el correspondiente Plan autonómico para riesgo específico. A partir de ese momento la emergencia puede seguir a cargo del Director del PAM reforzado con los medios y recursos proporcionados por la Administración autonómica o integrarse en el plan de contingencia de nivel superior: insular, autonómico o estatal.

Fin de la Emergencia

Supone la vuelta a la normalidad estructural y funcional de los servicios intervinientes. Se comunicará a todos los órganos y servicios alertados. Pueden continuar la vigilancia preventiva y se inician las tareas de reparación o rehabilitación.

5.2.4 CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<p>4. CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (POLICÍA MUNICIPAL de La Laguna. Posibilidad de Centro de emergencias</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir automáticamente la alarma del CECOES 112. Podría también recibirla otro agente. • Registrar todos los datos que se reciban sobre la emergencia de acuerdo al formulario. • Avisar al CECOES 112 si el aviso de la emergencia no procede de ellos. • Activar los servicios de extinción de incendios y salvamento de la zona donde se ha producido la emergencia. • Avisar al Director Técnico del Plan y al Director del PEMU y darles cuenta de lo que ocurre. Recibir consignas de ellos. Es conveniente avisar antes al Director Técnico para que éste avise a su vez al Director del Plan, asesorándole desde el primer momento con medidas paliativas que se puedan tomar. • Activar otros operativos que no se hayan activado automáticamente en función del tipo de emergencia. • Si el PEMU según orden del Director del Plan se activa de manera formal avisar para su desplazamiento al CECOPAL, al Comité Asesor y al Gabinete de prensa. 	

5.2.5 ESTRUCTURA DE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
5. ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS	
<p>En el capítulo 4 del PEMU se detalla toda la estructura en emergencias. En estas fichas no se relacionarán estrictamente las misiones, que se citan en el capítulo correspondiente, sino los cometidos que tienen que realizar, de tal manera que el directivo del CECOPAL tenga unas pautas de comportamiento ante una amenaza.</p>	

5.2.5.1 DIRECTOR DEL PLAN

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<p>DIRECTOR DEL PLAN</p>	
<p>Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna</p> <p>Sus misiones generales se exponen en el capítulo 4 del PEMU y se desarrollan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibe notificación del siniestro. • Conjuntamente con el Director de la Emergencia y el Técnico de Protección Civil y con miembros del Comité Asesor y el Jefe de Gabinete de Prensa, analizan las consecuencias que puede tener la emergencia, personas a las que puede afectar, bienes, agresión al medio ambiente, tratamiento ante la opinión pública y los medios de comunicación social, etc. Decidiendo que se encuentra en el nivel y situación de emergencia pertinente. Una vez decidida la declarará oficialmente a todos los intervinientes necesarios en la emergencia. • Si la naturaleza de la emergencia activa la FASE VERDE 1, indicará al Técnico que efectúe un seguimiento de la misma, activamente mínimamente el CECOP, y que alerte a todos los componentes del Comité Asesor, por si se solicita que acudan al CECOP. • Si se activa la FASE VERDE 2, el Director de la Emergencia irá informando, si los medios y recursos necesarios se han activado y que la emergencia se controla, sin necesidad de pasar al nivel superior. • Por la evolución del siniestro puede ordenar pasar a situación ROJA 1, convocando a los integrantes del Comité Asesor que tengan incidencia con la emergencia: Jefes de los Grupos de Acción y otras personas que puedan tener relación con la emergencia. Para ello ordenará al Director de la Emergencia, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el Protocolo, y proceda a la notificación urgente de la citación, remitiéndola por el medio más rápido de que disponga. • Notificará a otras autoridades competentes, como al Sub-Delegado del Gobierno central, comandante militar, etc. la emergencia acaecida y el alcance e importancia adecuada para hacerlo, aunque no se active la situación ROJA 2. Esta notificación se efectuará ordenando al Director de la Emergencia que, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el protocolo "Notificación urgente a otras autoridades competentes". Si no tiene necesidad de solicitar medios y recursos se especificará con la frase "<i>NO SE SOLICITAN MEDIOS</i>". Este protocolo se remitirá por fax, si no se dispusieran de comunicaciones telefónicas, por radio e incluso mensajero. 	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL PLAN	
<p>Reunido el Comité Asesor en el CECOPAL. Realizar una valoración para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Localización y alcance de la emergencia.• Personas afectadas.• Daños materiales.• Estado de los accesos.• Imagen pública que pueda dar.• Política de información pública que se va a seguir: activa o pasiva <p>De la reunión se toman decisiones oportunas como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Decidir la constitución de los grupos de intervención.• Constituir el Puesto de Mando Avanzado (PMA).• Evaluar los posibles riesgos a la población, muy importante en épocas turísticas.• Analizar la posible evacuación de la población y ordenar a los jefes de grupo que tomen las disposiciones para atender a los desplazados, evaluándose aproximadamente el tiempo que se va a permanecer en dicha situación.• Ordenar acometer las medidas preventivas necesarias y/o de intervención en el siniestro.• Avisos a la población.• Tareas de evacuación y acogida.• Organización de la logística.• Dar soporte a la intervención.• Hacer el seguimiento de la emergencia desde el CECOPAL. Durante toda la emergencia ha de mantener el contacto con el PMA para hacer el seguimiento de la situación, contrastar las informaciones y prevenir posibles necesidades. Mantener informado al CECOES 112.• Coordinar la integración de los recursos.• Requerir, y si fuese necesario requisar, la colaboración de medios y recursos privados, según el catálogo de medios y recursos del PEMU, todo ello en consonancia al artículo 4 de la Ley 2/1985 de Protección Civil. Para ello ordenará al Director de la Emergencia se rellene el protocolo necesario de solicitud de medios privados que irá firmado por el Director del Plan, los cuales serán remitidos por el medio que asegure su llegada al destinatario, debiéndose adelantar telefónicamente la petición.• Si fuera necesario la utilización de medios y recursos de carácter estatal o de otras autonomías como sacos terreros, raciones de previsión, etc. ordenar al Director de la Emergencia que con el personal auxiliar rellene el protocolo	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL PLAN	
<p>necesario que será emitido para activar la colaboración, indicando el plazo de tiempo que se desea. Cuando se solicitan medios de otras Administraciones públicas, más que medios es mejor solicitar capacidades. Por ejemplo, “solicito alojamiento para 300 personas; raciones de previsión para 2.000 personas; hospital de campaña para 200 afectados con algunas camas de cuidados intensivos, etc.”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si fuera necesario solicitar medios o capacidades de las Fuerzas Armadas, el Director del Plan ordenará rellenar el Protocolo correspondiente, reflejando las necesidades existentes y las capacidades que se requieren. Copia del Protocolo se remitirá al Comandante militar a través de la Subdelegación del Gobierno que los trasladará al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y éste a su vez al Jefe de la Zona militar, para que lo haga llegar al Ministerio de Defensa si es necesario. Aunque esto parezca un proceso largo, en realidad puede realizarse y tener aprobados los medios que van a emplearse en menos de 1 hora.• Si la emergencia se previera que no se controle con los medios propios, solicitar la activación del PLATECA a través del CECOES 112, o bien la asignación de medios y recursos de la Administración autonómica, permaneciendo la estructura organizativa del PEMU.• Firmar el Protocolo correspondiente “<i>Informe final de la emergencia</i>”.	

5.2.5.2 DIRECTOR DEL AREA DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Co-Director del PEMU Funciones: <ul style="list-style-type: none">• Asesorar al Director del Plan en el desarrollo de sus competencias.• Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia.• Coordinar a nivel técnico las actuaciones de los Grupos de Acción en todas las fases de la emergencia, conjuntamente con el Director Técnico del PEMU.• Tiene las mismas misiones que el Director del Plan aunque la responsabilidad última sea de aquél, ya que su cometido es su “staff” personal operativo y “staff” de línea para todos los Grupos de Acción. Todas sus actuaciones deben contar con el consentimiento y, por tanto, el apoyo directo del Director del Plan.	

5.2.5.3 DIRECTOR TÉCNICO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR TÉCNICO	
Director Técnico de la Agrupación de Voluntarios y del PEMU Funciones: <ul style="list-style-type: none">• Asesorar al Director del Plan en el desarrollo de sus competencias.• Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia.• Coordinar a nivel técnico las actuaciones de los Grupos de Acción en todas las fases de la emergencia.• Tiene las mismas misiones que el Director del Plan aunque la responsabilidad última sea de aquél, ya que su cometido es su “staff” personal operativo y “staff” de línea para todos los Grupos de Acción. Debe tener en todas sus actuaciones el consentimiento y, por tanto, el apoyo directo del Director del Plan.	

5.2.5.4 JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

Será el Jefe de Prensa del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Se auxiliará con el personal que dependa de él, siendo reforzado en caso necesario con otros funcionarios municipales. Dada la importancia de la comunicación pública debe solicitar la aprobación de sus actos por el Director del Plan, que le asignará un marco de actuación.

Funciones:

- Estar informado desde el primer momento de la situación.
- Estar en disposición de emitir inicialmente una nota de prensa.
- Procurar informarse de la situación sin perjudicar las actividades de los componentes del Comité Asesor.
- Será el único canal de información (con excepción del Director del PEMU) que recoja, centralice y prepare la información sobre la emergencia.
- No solamente es el Interlocutor con los medios de comunicación sino también con el público en general, a los que difundirá las indicaciones, declaraciones, consignas, etc. a la población, empleando para ello los medios de comunicación social, salvo que el Director del PEMU nombre a otra persona para este cometido concreto en la emergencia. Los medios están obligados a cumplir esa función de difusión de acuerdo con la Ley 2/1985 de Protección Civil.
- Dará los avisos de situaciones de Pre alerta, alerta, etc. y de la activación del Plan cuando se lo indique el Director del Plan.
- Centralizar y canalizar toda la información relativa a afectados o víctimas del siniestro, con el fin de localizar a familiares, facilitar el reconocimiento de víctimas, etc.
- De acuerdo con la información que obtenga en el CECOPAL de los integrantes del Comité Asesor, y si es necesario recabando información directa con los servicios esenciales de San Cristóbal de La Laguna. Se encargará de informar, con los medios de la Protección Civil Municipal, a la población sobre:
 - Estado de las carreteras.
 - Estado del mar si fuese necesario.
 - Tráfico aeroportuario.
 - Suministro de los distintos servicios esenciales: agua, electricidad.
 - Estado de las telecomunicaciones.
- Recabar las recomendaciones sanitarias dictadas por el Jefe del Grupo Sanitario facilitándole el empleo de los medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
JEFE DEL GABINETE DE PRENSA	
<p>Si la complejidad de la situación hiciera temer por la coordinación de las comunicaciones, dividirá el GABIN en principio en dos equipos: el Equipo de Información Pública, con las misiones de relaciones con los medios de comunicación social y emitir mensajes a la población y el Equipo de Información de Afectados, recabando los datos de los mismos, su estado y situación, informando de ello a los familiares. Pese al número de equipos, que dependerá del volumen de necesidades, ninguno actuará de manera independiente sino bajo su inmediata coordinación, supervisión y mando.</p>	

5.2.5.5 JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO	
<p>Será uno de los responsables de los Grupos de Actuación que están interviniendo en el lugar del siniestro que el Director de Emergencia nombre en función de la emergencia. Es recomendable que para estas funciones disponga de amplios conocimientos de los recursos locales y con capacidad de liderazgo, única forma de su autoridad no se ve condicionada por ningún grupo de acción u otros elementos que colaboren en la superación de la emergencia. Éste se rodeará de representantes de los grupos de actuación para su asesoramiento y dirección de las actividades in situ.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Es el representante del director del Plan en la zona de la emergencia.- Mantiene informado al CECOPAL de la situación de la emergencia.- Aconsejar al CECOPAL sobre la delimitación de las áreas de intervención, socorro y base, y llevarlas a cabo.- Solicita los medios adicionales que a su juicio y el de los grupos intervinientes sean esenciales.- Coordina la actuación de los Grupos de Acción en la zona de la emergencia siguiendo las directrices que se le dan desde el CECOPAL.- Debe mantener su autoridad por encima de todo en la zona de la emergencia.- Debe procurar mantener la calma. La experiencia dicta que debe tener en cuenta que los medios nunca llegarán con la urgencia que le dicta su mente, no es pasividad de los demás sino que en una emergencia los minutos parecen horas.	

5.2.5.6 JEFE DEL GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO	
<p>Oficial Jefe del Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife que actúa en función de la zona afectada.</p> <p>Al iniciarse una emergencia acudirá la unidad de servicio del Parque de Bomberos más cercana a la emergencia (La Laguna o Santa Cruz), que será en un primer momento el Jefe del Grupo. Una vez se incorpore el Oficial Jefe, el Jefe de Grupo de primera intervención le informará puntualmente, asumiendo la Jefatura e impartiendo las instrucciones oportunas, transfiriendo la información al Director del Plan. Si actúan intervinientes ajenos al Consorcio, deberán identificarse y ponerse a las órdenes del Oficial Jefe o persona designada por él, en contacto permanente con el Técnico de Protección Civil.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informarse plenamente de la situación y efectuar un seguimiento de la emergencia.- Comprobar los equipos de intervención que han salido y si se están cumpliendo los procedimientos operativos establecidos de relevos y asunción de responsabilidades fijados por el Consorcio.- Apoyar al personal especializado que haya sido movilizado en la emergencia, con medios adicionales, sean o no del Consorcio. Si la emergencia se prevé de difícil superación con los medios propios de la, Administración del Consorcio, recomendará al Director del Plan y al Director de Emergencia que se activen los protocolos establecidos para apoyar con medios de otras Administraciones: insular de Comunidad Autónoma.- Efectuar un seguimiento sobre el salvamento y rescate de personas.- Recuperación de bienes afectados por la emergencia, pasando la custodia de los mismos a Protección Civil.- Búsqueda de desaparecidos, solicitando en caso necesario la colaboración de grupos especiales.- Tomar medidas adicionales ante la emergencia, que pueden consistir en ordenar demoliciones por riesgo de derrumbamiento, el desalojo de viviendas, etc. Para ello debe contar con el informe positivo del Técnico de Protección Civil, que propondrá previamente estas medidas al Director del Plan y al Comité Asesor.- Determinar el área de intervención para que ésta pueda ser aislada por el grupo de seguridad.	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO	
<ul style="list-style-type: none">- Evaluación y control de los riesgos existentes en el área afectada, además de analizar los posibles riesgos asociados, tanto los interrelacionados como los residuales.	

**5.2.5.7 GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS
ESENCIALES**

PROCEDIMIENTO Nº 0

**ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER
TIPO DE EMERGENCIA**

**GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS
ESENCIALES**

Funciones:

- Comprobar el catálogo de medios y recursos con los que cuenta, según se aporta en el apartado correspondiente del PEMU.
- Hacer una valoración sobre el estado de afectación de las infraestructuras afectadas.
- Tomar las medidas urgentes para la restauración de los daños y rehabilitación de los servicios.
- Restablecer lo más pronto posible el suministro de los servicios esenciales, coordinando la actividad de las distintas compañías que gestionan estos servicios: agua, electricidad, telecomunicaciones. Es importante que se fijen prioridades de actuación a los representantes de estas compañías.
- Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectado si fuere preciso.
- Gestionar el suministro de servicios esenciales a la población y a los servicios actuantes con medios provisionales, mientras éstos no pueda ser atendidos normalmente.
- Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales, si los hubiera, que requieran los Grupos de Acción.
- Relacionar y estudiar las posibles infraestructuras afectadas para su apuntalamiento, acordonamiento o demolición.

5.2.5.8 GRUPO LOGÍSTICO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<p>GRUPO LOGÍSTICO</p>	
<p>El Jefe de este Grupo es Técnico de Protección Civil Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o persona designada por él.</p> <p>Funciones:</p> <p>Este Grupo tiene dos cometidos esenciales, uno psicológico y otro puramente logístico. En la relación de funciones se relacionan los que se realizan desde del CECOPAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la zona de emergencia identificar, atender y prestar ayuda psicológica y social a las personas afectadas por la emergencia. - Informar al CECOPAL de las operaciones en curso y de la viabilidad de las que se programen. - Activar a la cadena de Voluntarios de Protección Civil por el procedimiento que se tenga establecido: telefónico-piramidal; radiodifusión, buscas, correos electrónicos, twitters, etc. - Asegurar en todo momento, a través de radio, telefonía fija, telefonía móvil, Internet o en su defecto, cualquiera que pueda resultar operativo, las comunicaciones con la zona de la emergencia. Para ello será auxiliado por el representante de las comunicaciones en el Comité Asesor. Las comunicaciones tienen una importancia trascendental, sin que pueda perderse el contacto en ningún momento. - Establecer los procedimientos de evacuación. - Revisar e incluso confirmar que los recursos, medios y servicios logísticos, que se encuentran en el Catálogo de Medios y Recursos están operativos. - Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios. - Activar en cada momento los recursos, medios y servicios que probablemente hagan falta. Como mínimo alertados. - Debe proveer a todas las necesidades de avituallamiento del personal de los Grupos de Actuación en la emergencia a través de la coordinación con el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, buscando el lugar apropiado o montando uno ad hoc en el área base de la emergencia. 	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO LOGÍSTICO	
<p>De las reuniones del Comité Asesor con el Director del Plan se podrá prever el número posible de afectados y si existiese la posibilidad de que tuvieran que ser evacuados. Esto le obligará a efectuar previsiones respecto alojamientos y alimentación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Organizar los puntos de reunión más adecuados de los previstos en el Plan u otros que se consideren más adecuados en ese momento para una posterior evacuación.- Activar los servicios de transporte necesarios para evacuar a los afectados.- Coordinar con el Jefe del Grupo de Seguridad y el de Rescate y Salvamento, las rutas de entrada en la zona hacia los puntos de reunión de los medios de transporte, y que se les facilite el tránsito.- Colaborar con el Coordinador de Medios del CECOPAL en la determinación de los equipamientos, suministros y medios que se necesiten para atender a la población de San Cristóbal de La Laguna afectada por la catástrofe.- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada y atender a la población que se haya quedado aislada en los servicios básicos en colaboración con el Grupo de Rescate y Salvamento.- Habilitar aquellos lugares que se consideren susceptibles de albergar a la población y proporcionar alojamiento de emergencia en caso de ser necesaria su evacuación.- Suministrar iluminación para los trabajos nocturnos.- La Ley 2/1985 establece que el Director del Plan de Protección Civil podrá llevar a cabo requisas temporales y movilización de recursos, ejecutando por razones de interés público las órdenes que en este sentido emanen del propio Director, apoyados por agentes de la autoridad como la Policía Local y otros grupos de orden establecidos en el Plan como Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía o la Policía Autónoma Canaria.	

5.2.5.9 GRUPO DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE SEGURIDAD	
<p>El Jefe del Grupo de Seguridad será el Comisario Jefe de la Policía Local de La laguna.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión de coordinación con el Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento. Director de Emergencia y Técnico de Protección Civil y Jefe del Grupo de Seguridad con objeto de determinar inicialmente las zonas de intervención, socorro y base. El Jefe de este grupo coordinará estas mismas áreas con el Jefe de Rescate y Salvamento (Oficial Jefe de Bomberos) y con el Técnico de Protección Civil en la misma zona de la emergencia si la emergencia está en sus primeras fases. - Establecer la coordinación si es necesaria su intervención en la emergencia con Guardia Civil (destacamento de Tráfico), Cuerpo Nacional de Policía o la Policía Autónoma Canaria. - Estudiará y delimitada la zona, elaborará un breve estudio de las vías de acceso, coordinando con el Director de Emergencia y el Jefe de Grupo Logístico cuales deben ser las de evacuación y cuales las de acceso, con objeto de que no se produzcan colapsos de tráfico. - Planificar el control de accesos a las vías que permitan acceder a los lugares de intervención y dar las órdenes necesarias a las unidades policiales que se encuentran en la zona, asignando en su caso a los distintos cuerpos misiones claras evitando interferencias. - Ordenar la señalización necesaria de las vías de acceso al lugar de la emergencia para facilitar la llegada de los demás grupos actuantes en la emergencia. - Estudiar con el resto del Comité Asesor del CECOPAL, los bienes que pueden verse afectados por la emergencia y ordenar en consecuencia la vigilancia y custodia de los mismos para evitar el saqueo y el pillaje si fuera necesario. - Remarcar a los mandos policiales como objetivo prioritario la integridad de las personas y de los bienes. - Si se hace precisa la evacuación, por decisión del Director del Plan, en coordinación con otros componentes del Comité Asesor, señalar las vías y llevar a cabo la salida de la población afectada por la emergencia en coordinación con el Grupo Logístico, manteniendo lo más expeditas posibles las vías fijadas como de evacuación. 	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE SEGURIDAD	
<ul style="list-style-type: none">- El Jefe de este Grupo debe tener presente que las misiones que se le van a encomendar son numerosas y que los recursos humanos serán siempre escasos, por lo que tiene que procurar optimizarlos al máximo. Desde la lejanía a la zona de la emergencia pero a la vez con el conocimiento exacto de la situación por encontrarse en el CECOP deberá disponer adecuadamente de todas las unidades policiales, y en coordinación con el Técnico de Protección Civil, del recurso de los Voluntarios de Protección Civil Municipal en determinadas circunstancias, y actuar en coordinación con el Técnico de Protección Civil.- El Grupo de Seguridad, como servidor público debe ser referencia constante hacia los demás. Su serenidad y eficacia evitará el pánico colectivo y males mayores. Debe por tanto facilitar y colaborar en el cumplimiento de los trabajos de los demás grupos.- Como tarea propia policial deberá realizar la instrucción de diligencias, la identificación de cadáveres, etc.	

5.2.5.10 GRUPO SANITARIO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<p>GRUPO SANITARIO</p>	
<p>El Jefe del Grupo Sanitario es el Gerente del Hospital Universitario de Canarias.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender a todo el operativo de la catástrofe: “triage”, noria de evacuación, hospitalización, etc. - Activar su Plan de Catástrofes Externas si está operativo. - Mantener las condiciones sanitarias adecuadas, tanto en la zona de desastre como en el resto de su demarcación sanitaria. - Organizar la asistencia sanitaria en la zona del desastre, estableciendo una zona protegida donde se pueda efectuar “triage”; ubicar el centro de evacuación de afectados; y organizar la noria de ambulancias. Con Jefe del Grupo de Orden debe asegurarse el tránsito de las mismas y que exista un camino de acceso y otro de salida. - Estará permanentemente enlazado con el CECOES 12 para la movilización de medios y recursos de transporte y atención sanitaria. - Prestar los primeros auxilios a las personas afectadas por la catástrofe. - Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros sanitarios. - Solicitar a través del CECOPAL la búsqueda de intérpretes, cuando haya afectados extranjeros. - Recabar de las autoridades sanitarias las medidas tendentes a recuperar la salud pública. - Contribuir a las tareas necesarias a fin de controlar posibles focos epidemiológicos. - Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario y de agua potable a la población en coordinación con el Grupo Logístico. - Dar las instrucciones para la autoprotección sanitaria adecuadas a la situación, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción que intervengan en la emergencia. - Mantener los servicios sanitarios mínimos asistenciales a la población, tanto médicos como hospitalarios y farmacéuticos. - Coordinar el destino de los cadáveres y el servicio funerario en coordinación con el Grupo Logístico, así como organizar el suministro de fármacos con ellos. - Disponer de medios y medidas profilácticas. 	

5.2.5.11 GRUPO DE TRANSMISIONES

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE TRANSMISIONES	
<p>El Jefe del Grupo de Transmisiones es el Inspector actuante de turno de la Policía Local.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Valorar e informar sobre el estado de las comunicaciones al Director del Plan.- Asegurar las comunicaciones de los diferentes Grupos de Acción, así como del Puesto de Mando Avanzado.- Asegurar las comunicaciones entre los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, el CECOES y otros Centros de Coordinación Operativa.- Solicitar al Grupo Logístico los medios necesarios para el establecimiento de las transmisiones.- Transmitir toda la información emitida por los diferentes Grupos de Acción y el Puesto de Mando Avanzado.- Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones donde sean necesarios.- Activar y establecer como comunicación alternativa la frecuencia de Protección Civil.	

5.2.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Avisos a la población: Gabinete de Información, Grupo de Seguridad, Grupo Logístico. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar los avisos a través de los M.C.S. ▪ Coordinar y elaborar la información a suministrar. ▪ Alerta a la población. ▪ Informar de las actuaciones convenientes. ▪ Comunicar las medidas de autoprotección en caso de emergencia. • Control de Accesos: Grupo de Seguridad. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vigilancia vial en las proximidades de la zona de emergencia. ▪ Facilitar el tráfico y el acceso a los medios actuantes. • Evacuación: Grupo Sanitario. Grupo Logístico. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aviso a la población objeto de evacuación. ▪ Información. ▪ Puntos de concentración. ▪ Itinerarios a tomar. ▪ Organización. ▪ Medios móviles disponibles. ▪ Régimen de evacuación. ▪ Preparación de los centros de acogida. ▪ Atención psicológica y social a los afectados. • Confinamiento: Gabinete de Información. Grupo Logístico. Grupo de Seguridad. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aviso a la población objeto de confinamiento. ▪ Abastecimiento de los confinados 	

5.2.7 MEDIOS Y RECURSOS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
6. MEDIOS Y RECURSOS	
<ul style="list-style-type: none">• Los propios de PEMU, que aparecen actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos.• Otros que fueran necesarios no recogidos en el catálogo de instituciones o de organismos públicos.	

5.3 ACTUACIONES EN EL METROPOLITANO DE TENERIFE

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON DAÑOS MATERIALES

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Informar a los pasajeros de la interrupción.
- **Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.**
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar otro accidente.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.
- Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.1 ACCIDENTE CON DAÑOS MATERIALES

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE SIN DAÑOS MATERIALES
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Según situación, comunicar de urgencia con el PCC, o llamada normal.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.• Valorar la situación.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Buscar testigos del incidente.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras la autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.	

5.3.2 ACCIDENTE SIN DAÑOS APRECIABLES

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE SIN DAÑOS APRECIABLES

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Según situación, comunicar de urgencia con el PCC, o llamada normal.
- Informar a los pasajeros de la interrupción.
- **Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.**
- Valorar la situación.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Buscar testigos del incidente.
- Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Consultar con el PCC la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.
- Tras la autorización del PCC, se puede poner en marcha.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.2 ACCIDENTE CON HERIDOS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON HERIDOS
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.• Tomar todas las medidas necesarias para evitar otro accidente.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Proteger a la(s) víctima(s).• Si la víctima(s) está(n) debajo del vehículo avisar a los bomberos.• Informar de la condición de la(s) víctima(s), si está(n) consciente(s), herida(s), su edad, sexo, etc.• Recibir a los equipos de socorro.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.	

5.3.3 CAÍDA O ATROPELLO DE PERSONAS EN LA VÍA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE CAÍDA O ATROPELLO DE PERSONAS EN LA VÍA
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.• Bajar el pantógrafo o despreparar el vehículo si la persona está atrapada.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Tomar todas las medidas necesarias para evitar otro accidente.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Proteger a la(s) víctima(s).• Si la víctima(s) está(n) debajo del vehículo, avisar a los bomberos.• Informar de la condición de la(s) víctima(s), si está(n) consciente(s), herida(s), su edad, sexo, etc.• Recibir a los equipos de socorro.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.	

5.3.4 INCENDIO A BORDO DE UN VEHÍCULO CON PASAJEROS

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO A BORDO DE UN VEHÍCULO CON PASAJEROS

- En los casos de accidente o incidente en vacío, se ejecutan los mismos protocolos de seguridad, obviando los puntos en los cuales se contempla al pasaje.
- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Informar a los pasajeros de la interrupción. la interrupción.
- Proceder a la evacuación del vehículo.

• Es el único caso en que se puede evacuar el vehículo sin autorización del PCC.

- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- La salida de los pasajeros se deberá realizar por la puerta más alejada del accidente.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
- Comunicar de urgencia con el PCC.

• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.

- Bajar el pantógrafo y despreparar el vehículo.
- Evaluar el siniestro.
- Confirmar que no queda ninguna persona en el interior del vehículo.
- Combatir el incendio con la ayuda de los extintores.

PROCEDIMIENTO Nº 0

**ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO A
BORDO DE UN VEHÍCULO CON
PASAJEROS**

- **Después de un incendio, aunque sea pequeño, la preparación del vehículo solamente es posible previa autorización del PCC.**

- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.
- Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.5 INCENDIO A BORDO DE UN VEHÍCULO EN TALLERES Y COCHERAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO A BORDO DE UN VEHÍCULO EN TALLERES Y COCHERAS
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Bajar el pantógrafo y despreparar el vehículo.• Evaluar el siniestro.• Combatir el incendio con la ayuda de los extintores.• Después de un incendio, aunque sea pequeño, la preparación del vehículo solamente es posible previa autorización del PCC.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.	

5.3.6 DESCARRILAMIENTO DE UN TRANVÍA CON PASAJEROS

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE DESCARRILAMIENTO DE UN TRANVÍA CON PASAJEROS

- En los casos de accidente o incidente en vacío, se ejecutan los mismos protocolos de seguridad, obviando los puntos en los cuales se contempla al pasaje.
- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Informar a los pasajeros de la interrupción.
- Tras autorización del PCC, proceder a la evacuación del vehículo.

- **Prohibido mover el vehículo y/o intentar encarrilarlo.**

- Bajar el pantógrafo y despreparar el vehículo.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
- Verificar que el tranvía no ocupa ambas vías.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar otro accidente.
- Recibir a los equipos de socorro.
- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.7 CAÍDA DE LA CATENARIA Y RIESGOS ELÉCTRICOS

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE CAÍDA DE LA CATENARIA Y RIESGOS ELÉCTRICOS

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Informar a los pasajeros de la interrupción, de los riesgos y de la prohibición de salir del tranvía.
- Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.
- Bajar el pantógrafo y despreparar el vehículo.
- Aguardar la orden del PCC, para proceder a la evacuación del vehículo.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- La salida de los pasajeros se deberá realizar por la puerta más alejada del accidente.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

Riesgos eléctricos:

- Los tranvías son alimentados por una catenaria de 750 V.
- Todo tipo de contacto entre la catenaria y el raíl, a través de una persona, conlleva para ésta un gran riesgo de electrocución.
- Atención: la salida de los pasajeros solamente es posible después de la confirmación por parte del PCC de que la catenaria no tiene tensión.

5.3.8 CAÍDA DE OBJETOS EXTRAÑOS ENCIMA DE UN VEHÍCULO

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE CAÍDA DE OBJETOS EXTRAÑOS ENCIMA DE UN VEHÍCULO

- Si es posible, el conductor deberá dirigir el vehículo hasta la próxima estación y comenzar allí, el protocolo de seguridad siguiente.

De no ser posible:

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Informar a los pasajeros de la interrupción, de los riesgos y de la prohibición de salir del tranvía.

- **Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.**

- Verificar si hay heridos y, si así fuera, auxiliar a los mismos.
- Aguardar la orden por parte del PCC, para proceder a la evacuación del vehículo.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
- Recibir a los equipos de socorro.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.
- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE CAÍDA DE OBJETOS EXTRAÑOS ENCIMA DE UN VEHÍCULO
<ul style="list-style-type: none">• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.	

5.3.9 AGRESIÓN A UN CONDUCTOR Y/O IRRUPCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A UN CONDUCTOR Y/O IRRUPCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Colocar el vehículo en neutro.• Valorar y actuar según situación.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.10 AGRESIÓN A UN PASAJERO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A UN PASAJERO
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Informarse de la gravedad de la situación por los pasajeros.• Comunicar con el PCC, de acuerdo con la situación, llamada de urgencia o normal.• Si el pasajero está herido:<ul style="list-style-type: none">- Proteger a la víctima.- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.- Informar de la condición de la víctima, si está consciente, herida, su edad, sexo, etc.• Recibir a los equipos de socorro.• Buscar testigos del accidente.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento de vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno. <div data-bbox="268 1601 1401 1682" style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.</div>	

5.3.11 ENFERMEDAD SÚBITA DE UN PASAJERO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD SÚBITA DE UN PASAJERO
	<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo, inmediatamente o de ser posible en la próxima estación, y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Informarse del estado de salud del pasajero y comunicarlo al PCC.• En acuerdo con el PCC, definir el lugar de intervención de los equipos de socorro o si el tranvía se queda inmóvil en la estación.• Proteger a la víctima.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Informar de la condición de la víctima, si está consciente, herida, su edad, sexo, etc.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento de vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.12 ENFERMEDAD DEL CONDUCTOR

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD DEL CONDUCTOR
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Poner en neutro y quitar la llave del vehículo.• Aguardar asistencia.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.	

5.3.13 AMENAZA DE BOMBA O BULTO SOSPECHOSO

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA O BULTO SOSPECHOSO

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Evaluar la situación.
- Comunicar con el PCC, de acuerdo con la situación, llamada de urgencia o normal.
- Informar a los pasajeros de la interrupción, transmitir calma y evitar el pánico.

• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.

- Aguardar la autorización del PCC para evacuar el vehículo.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía, y ayudar los que tienen más dificultades.
- Si es posible hacer un cordón de seguridad al final del tranvía.
- Recibir a los equipos de socorro.
- Buscar testigos del incidente.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento de vehículo.
- Tras autorización de PCC, se puede poner en marcha.
- Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.14 INCENDIO PRÓXIMO A LA VÍA

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO PRÓXIMO A LA VÍA

- Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Informar a los pasajeros de la interrupción.
- **Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.**
- Valorar situación.
- Aguardar instrucciones.
- Buscar testigos del incidente.
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento de vehículo.
- Tras autorización de PCC, se puede poner en marcha.
- Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.15 INMOVILIZACIÓN POR AVERÍA DE UN VEHÍCULO EN LA LÍNEA

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE INMOVILIZACIÓN POR AVERÍA DE UN VEHÍCULO EN LA LÍNEA

- Encender las luces de emergencia.
 - Comunicar de urgencia con el PCC.
 - Informar a los pasajeros de la interrupción.
 - Si es necesario hacer la evacuación del vehículo, previa autorización del PCC.
 - Aguardar instrucciones del PCC.
 - Recibir a los equipos de auxilio y/o remolque.
 - Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
 - Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.
- En caso de accidente o incidente y se posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.**

5.3.16 EVACUACIÓN DE UN VEHÍCULO EN LA LÍNEA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN DE UN VEHÍCULO EN LA LÍNEA
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Informar a los pasajeros de la evacuación del tranvía.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• La salida de los pasajeros se deberá realizar por la puerta más alejada del accidente.• Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.• Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.• Acompañar a los pasajeros hasta la próxima estación.• Informar al PCC, cuando acabe la evacuación.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar del servicio elaborar un informe interno.	

5.3.17 ROTURA DE LUNAS EN UN VEHÍCULO CON PASAJEROS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ROTURA DE LUNAS EN UN VEHÍCULO CON PASAJEROS
<p>En los casos de accidente o incidente en vacío, se ejecutan los mismos protocolos de seguridad, obviando los puntos en los cuales se contempla al pasaje.</p>	

5.3.17.1 PARABRISAS ROTO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE PARABRISAS ROTO
<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo inmediatamente, o de ser posible en la próxima estación y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Si necesario hacer la evacuación del vehículo, previa autorización del PCC.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.• Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar a los que tienen más dificultades.• Informar al PCC cuando acabe la evacuación.• Una vez terminada la evacuación, aguardar nuevas instrucciones por parte del PCC.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno. <div data-bbox="272 1608 1401 1682" style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.</div>	

5.3.17.2 VIDRIOS ROTOS EN EL INTERIOR DEL TRANVÍA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE VIDRIOS ROTOS EN EL INTERIOR DEL TRANVÍA (VENTANAS)
	<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo inmediatamente, o de ser posible en la próxima estación, y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Informar a los pasajeros para que no se aproximen a los vidrios rotos.• Verificar si hay pasajeros heridos y, si así fuera, asistir a los mismos.• Si es necesario hacer la evacuación del vehículo, previa autorización del PCC.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.• Invitar a los pasajeros a salir del tranvía, y ayudar los que tienen más dificultades.• Informar al PCC cuando acabe la evacuación.• Una vez terminada la evacuación, aguardar nuevas instrucciones del PCC.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.18 INUNDACIÓN

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN

- Si el conductor se aproxima de una zona, en la que hay una gran cantidad de agua, debe proceder de la siguiente forma:
 - Parar el vehículo antes del agua y encender las luces de emergencia.
 - Comunicar al PCC la situación.
 - Informar a los pasajeros de la inmovilización.
 - Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.
 - Salir del vehículo, e intentar hacer una estimación del nivel del agua.
 - Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
 - Informar al PCC, del resultado de la observación.
 - aguardar nuevas instrucciones del PCC.
 - Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
 - Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.
- **El vehículo puede pasar (agua < 10cm).**
 - Si el conductor está seguro de que el nivel de agua es inferior a 10cm, el vehículo puede avanzar pero a una velocidad máxima de 5 km/h.
 - Si el nivel de agua es muy bajo, el vehículo puede avanzar a la velocidad de 5 km/h.
 - El PCC, envía al Responsable de Línea, Regulador de Terreno o Dirección de Mantenimiento, (instalaciones fijas) para verificar y monitorizar el nivel de agua presente en la vía.
- **El vehículo no puede pasar con un nivel de agua > 10cm, o si el conductor no puede estimar el nivel de agua.**
 - El vehículo permanecerá parado, o cambia el sentido de marcha según las indicaciones del PCC.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">- El PCC, envía al Responsable de Línea, Regulador de Terreno o Dirección de Mantenimiento (instalaciones fijas), para medir y monitorizar el nivel de agua presente en la vía.- Durante todo el tiempo que haya inundación, la explotación de la red se hace en Modo Degradado con Servicios Parciales.

5.3.19 OBSTRUCCION DE VIA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE OBSTRUCCIÓN DE VÍA
	<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo antes del obstáculo y encender las luces de emergencia.• Comunicar con el PCC, según situación llamada de urgencia o normal.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Seguir las instrucciones del PCC.• En el caso de ser un obstáculo fácilmente removible, y previa autorización del PCC, proceder a su retirada.• En el caso de ser un obstáculo mayor, tomar las medidas necesarias para evitar un accidente.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Recibir a los medios de mantenimiento.• Buscar testigos del incidente.• Tomar nota del incidente en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.20 ACCIONAMIENTO DEL TIRADOR DE EMERGENCIA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIONAMIENTO DEL TIRADOR DE EMERGENCIA
	<ul style="list-style-type: none">• Informarse con el pasajero del motivo del accionamiento.• Si fuese necesario, parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar con el PCC, según situación, llamada de urgencia o normal.• De acuerdo con la información tomar las medidas necesarias.• Si fue accionado sin motivo, o si la situación de emergencia ya ha pasado, reactivar sistema a través del pulsador "<i>Mando Rearme Tirador de Emergencia</i>".• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.21 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE
<ul style="list-style-type: none">• Definición de accidente grave:<ul style="list-style-type: none">- Se considera como accidente grave todos los que pueden poner en riesgo la vida de los pasajeros, el conductor y/o cualquier usuario de la vía.- Todos los casos previstos en las normas de seguridad, de acuerdo con su gravedad.• En caso de accidente grave, se deberá poner en marcha a un equipo de socorro cualificado,<ul style="list-style-type: none">• En el exterior (lugar del accidente):<ul style="list-style-type: none">- Un coordinador- Agentes en el terreno- Técnicos de mantenimiento.• Desde el PCC<ul style="list-style-type: none">- El Responsable del PCC, coordinará todos los recursos en el terreno y si es necesario un miembro de la dirección, (Director de Operación) tomará las decisiones más críticas.• Coordinación con los servicios municipales y de seguridad. <div data-bbox="272 1424 1401 1498" style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.</div>	

5.3.22 PASO INFERIOR

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE PASO INFERIOR

Las inmovilizaciones de vehículos en pasos inferiores, cualquiera que sea su motivo, son siempre más peligrosas que todas las inmovilizaciones en superficie, por eso, hay normas específicas para ellas.

5.3.22.1 INMOVILIZACIÓN EN PASO INFERIOR (AVERÍA)

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE INMOVILIZACIÓN EN PASO INFERIOR (AVERÍA)
	<ul style="list-style-type: none">• Encender las luces de emergencia.• Comunicar con el PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción.• Seguir las indicaciones del PCC, y/o los procedimientos de reparación de avería.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.• Tras la autorización del PCC, se puede poner en marcha.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.22.2 INCENDIO EN EL VEHÍCULO

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN EL VEHÍCULO

- Encender las luces de emergencia.
- Si es posible llevar el vehículo fuera del túnel, preferiblemente a la próxima estación.
- Si no es posible o una vez fuera del túnel.
- Inmovilizar el vehículo y evacuar.

• Es el único caso en que se puede evacuar el vehículo sin autorización del PCC.

• En una evacuación en un paso inferior, el sentido de marcha deberá ser el contrario, al de los humos.

- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
- Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
- Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
- Comunicar de urgencia con el PCC.
- Bajar el pantógrafo y despreparar el vehículo.
- Evaluar el siniestro.
- Confirmar que no queda ninguna persona en el interior del vehículo.
- De ser posible, acompañar al pasaje a la estación más próxima al lugar de la evacuación.
- Combatir el incendio con la ayuda de los extintores.
- Recibir los equipos de socorro.

PROCEDIMIENTO Nº 0

**ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN
EL VEHÍCULO**

• **Después de un incendio, aunque sea pequeño, la preparación del vehículo solamente es posible previa autorización del PCC.**

- Buscar testigos del accidente.
- Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.
- Consultar con el PCC, la posibilidad de iniciar el movimiento del vehículo.
- Tras la autorización del PCC, se puede poner en marcha.
- Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.22.3 EVACUACIÓN DEL VEHÍCULO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN DEL VEHÍCULO
	<ul style="list-style-type: none">• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Informar a los pasajeros de la evacuación del tranvía.• Confirmar con el PCC, que no hay más vehículos circulando en el túnel.• Abrir las puertas por el lado con menor riesgo para la salida de los pasajeros.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Apearse en primer lugar, verificar cuál es la salida del túnel más próxima y asegurarse de que no existe ningún riesgo para la evacuación de los pasajeros.• Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.• Acompañar a los pasajeros hasta la próxima estación.• Informar al PCC, cuando termine la evacuación.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.22.4 INCENDIO EN EL PASO INFERIOR

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN EL PASO INFERIOR
<ul style="list-style-type: none">• Siempre que hay un incendio en túnel y el vehículo está en él, y en caso de ser viable, se debe pasar a velocidad reducida por el incendio, sin parar, hasta salir a la superficie.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Si no es posible, proceder de acuerdo con el protocolo 20.22.3. (Evacuación).• Parar el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Informar a los pasajeros de la inmovilización.• Seguir las instrucciones del PCC.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno. <p data-bbox="272 1294 1401 1373">• Si al acercarse a un túnel, el conductor ve humo saliendo del interior del mismo, no debe entrar.</p> <p data-bbox="272 1406 1401 1518">• ATENCIÓN: Con un incendio y humo en el interior de un paso inferior, el lugar más seguro es el interior del vehículo, pero con la ventilación desconectada.</p>	

5.3.22.5 DETECCIÓN DE PEATONES EN PASO INFERIOR

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE PEATONES EN PASO INFERIOR
<ul style="list-style-type: none">• Comunicar e informar al PCC, según situación llamada de urgencia o normal.• Reforzar la atención en dicho tramo.• Utilizar las señales sonoras y luminosas. <div data-bbox="268 815 1401 925" style="background-color: #FFDAB9; border: 1px solid black; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• Es válido lo anterior, para el caso de presencia de personal efectuando trabajos, y no haber sido el conductor informado debidamente de esta situación, por lo que este comunicará al PCC.</div>	

5.3.23 COLISIÓN ENTRE DOS TRANVÍAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE COLISIÓN ENTRE DOS TRANVÍAS
<ul style="list-style-type: none">• Parar inmediatamente el vehículo y encender las luces de emergencia.• Comunicar de urgencia con el PCC.• Seguir las instrucciones del PCC.• Informar a los pasajeros de la interrupción, transmitiendo calma y evitando el pánico.• Informarse de si hay pasajeros heridos y comunicarlo al PCC.• Prohibido mover el vehículo sin autorización del PCC.• Hacer la evacuación del vehículo, previa autorización del PCC.• Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.• Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.• Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.• Recibir a los equipos de socorro.• Buscar testigos del accidente.• Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.	

5.3.24 AGRESIÓN A UN PASAJERO EN ESTACIÓN

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A UN PASAJERO EN ESTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Comunicar de urgencia con el PCC.• Obtener la descripción de los atacantes:<ul style="list-style-type: none">- Número- Edad- Sexo- Altura aproximada- Color de la piel- Ropas- Otras características• Aguardar instrucciones del PCC.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio realizar un informe interno.	

5.3.25 VEHÍCULO ATACADO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE VEHÍCULO ATACADO
	<ul style="list-style-type: none">• Comunicar e informar al PCC, según situación llamada de urgencia o normal.• Seguir las instrucciones del PCC que podrán ser la retirada del vehículo de línea o la limpieza del vehículo en terminal.• Buscar testigos del incidente, y registrar descripción de los autores:<ul style="list-style-type: none">- Número.- Edad.- Sexo.- Altura aproximada.- Color de la piel.- Ropas.- Otras características.• Tomar nota del incidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno. <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• En caso de accidente o incidente y si es posible, el conductor debe activar el sistema de grabación y video-vigilancia del vehículo.</div>

5.3.26 ESTACION ATACADA

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE ESTACIÓN ATACADA
	<ul style="list-style-type: none">• Comunicar e informar al PCC, según situación llamada de urgencia o normal.• Buscar testigos del incidente y registrar descripción de los autores:<ul style="list-style-type: none">- Número.- Edad.- Sexo.- Altura aproximada.- Color de la piel.- Ropas.- Otras características.• Tomar nota del incidente y sus características en la hoja de servicio.• Buscar testigos del incidente y registrar información sobre los autores.• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno.

5.3.27 DESACOPLAMIENTO INVOLUNTARIO

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN EN CASO DE DESACOPLAMIENTO INVOLUNTARIO

- Parar inmediatamente los vehículos y encender las luces de emergencia.
 - Comunicar de urgencia con el PCC.
 - Informar a los pasajeros de la interrupción, transmitiendo la calma y evitando el pánico, (en caso de explotación con pasaje).
 - Tomar todas las medidas necesarias para evitar otro accidente.
- Prohibido mover los vehículos, y/o toda tentativa de acoplar nuevamente éstos.**
- Al desplazarse de la cabina, asegurarse de llevar los medios de comunicación móviles y cerrar la cabina con llave.
 - Seguir las instrucciones del PCC.
 - En caso de explotación aguardar la orden del PCC, para proceder a la evacuación del vehículo y seguir el protocolo establecido para esos casos.
 - Apearse en primer lugar y certificarse que no existe ningún riesgo para la evacuación.
 - Invitar a los pasajeros a salir del tranvía y ayudar los que tienen más dificultades.
 - Recibir a los equipos de socorro.
 - Buscar testigos del accidente.
 - Tomar nota del accidente y sus circunstancias en la hoja de servicio.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN EN CASO DE DESACOPLAMIENTO INVOLUNTARIO
<ul style="list-style-type: none">• Al finalizar el servicio elaborar un informe interno. <div data-bbox="271 577 1401 757" style="border: 1px solid black; background-color: #FFDAB9; padding: 5px;"><ul style="list-style-type: none">• RECUERDE: El conocimiento de los protocolos de seguridad es fundamental, para la adecuada actuación del conductor, en los primeros momentos de un incidente o accidente, un proceder apropiado, rápido, coordinado con el PCC y los medios de socorro o auxilio, determinará el éxito de la respuesta necesaria, a cada situación en particular.</div>	

6. INTERFASE CON PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR E INFERIOR

Para asegurarse una correcta acción conjunta del PEMU de San Cristóbal de La Laguna con los planes de ámbito superior (insular, planes especiales) e inferior (planes de autoprotección corporativa, planes específicos, planes sectoriales), se ha organizado en base a los siguientes criterios:

1) Autonomía de organización y gestión

Los organismos implicados en los planes de ámbito inferior deben disponer de capacidad suficiente, cada uno en su ámbito competencial asociado, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

- La titularidad de los servicios relacionados con Protección Civil.
- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de cada uno de los servicios implicados
- Las características y el ámbito del riesgo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la situación de emergencia.

2) Coordinación

El principio universal de la escasez de medios para garantizar la protección absoluta a los ciudadanos y sus bienes, hace necesaria la coordinación de estructuras y medios de distintas procedencias.

Asimismo, esta coordinación se hace imprescindible en el ámbito de las actuaciones, que deben estar perfectamente estructuradas, tanto orgánica como funcionalmente, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante la emergencia, de manera que no se produzcan disfunciones en la líneas jerárquicas de mandos, ni en la utilización de medios y recursos de los distintos organismos implicados.

3) Complementariedad

Con la aplicación de este criterio se pretende evitar la duplicidad o la ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, quede garantizada la optimización de los medios y recursos para la prevención y corrección de la emergencia.

4) Subsidiaridad

En una estructura formada por distintos niveles de intervención, y diferentes medios y recursos asignados a cada uno de ellos, los niveles superiores deben atender las emergencias que, por sus características, no puedan afrontar los niveles inferiores con sus propios recursos.

5) Integridad

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben estar concebidas de tal forma que se asegure la eficacia en su integración, tanto por lo que se refiere a los aspectos doctrinales como técnicos.

6) Información

Se debe garantizar que toda la información sobre los riesgos, los medios, recursos, organización y actuaciones sea completa y extensiva a todos los organismos llamados a intervenir en la resolución de la emergencia. Así mismo, será necesario que los responsables del PEMU de San Cristóbal de La Laguna conozcan todos los planes de ámbito territorial inferior, así como los superiores en los que le sean de aplicación, y tanto en el momento de su redacción inicial como en cada una de sus actualizaciones.

6.1 COORDINACIÓN CON PLANES ESPECIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Norma Básica de Protección Civil (RD. 407/1992, de 24 de abril) establece que la elaboración y aprobación de **Planes Especiales** ante riesgos objeto de este ámbito son competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para su elaboración tienen como base las distintas Directrices Básicas de Planificación de Protección Civil de Emergencia ante los distintos riesgos de carácter especial. De estos los que pueden afectar a la Comunidad Autónoma de Canarias, son: Inundaciones, Sismos, Químicos, Transporte de Mercancías Peligrosas, Incendios Forestales y Volcánicos.

La dirección y coordinación de estos Planes es ejercida por la Comunidad Autónoma de Canarias (excepto en los casos en que sea declarado el interés nacional), a través de los distintos planes de emergencia desarrollados en los distintos riesgos hasta el día de hoy, y que pueden afectar al término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

• Planes homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil:

- Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado el 12 de noviembre de 1997 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de ese mismo año.
- Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA), aprobado por Decreto 100/2002 de 26 de julio y desarrollado para San Cristóbal de La Laguna por el **Plan de Prevención de Incendios Forestales Municipal del Ayuntamiento de La Laguna**, dicho Plan deberá actualizarse anualmente por el Técnico Municipal de Protección Civil y ser aprobado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad.
- En caso de emergencia por incendio forestal en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna será de aplicación directa este Plan de Incendios Forestales Municipal, que a su vez está coordinado con el INFOCA. De esta forma no es de aplicación el PEMU de La Laguna porque éste en principio no se activaría.

- Sí hay que tener en cuenta que el CECOPAL del PEMU es el mismo que el del Plan de Incendios Forestales, y que además de los medios y recursos específicos del Plan de Incendios Forestales, se podrán a disposición otros que el catálogo de medios y recursos del PEMU tienen asignados, por lo que podría haber una activación parcial del PEMU para movilizar estos medios y recursos adicionales.
- Almacenamiento DISA La Palma.
- Almacenamiento DISA La Gomera.
- Almacenamiento DISA Granadilla.
- Almacenamiento DISA Lanzarote.
- Almacenamiento DISA Fuerteventura.
- PEE Disa Salinetas.
- PEE Puerto Las Palmas de Gran Canaria.
- PEE Disa Granadilla.
- PEE Refinería de Santa Cruz de Tenerife.
- PEE Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- PEE Disa La Palma.
- PEE Disa Arrecife.
- PEE Disa Puerto del Rosario.
- PEE San Sebastián.
- **Planes homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias:**
 - Plan Territorial Insular de Emergencias de Tenerife.
 - Plan Insular de Protección Civil de Gran Canaria.
 - Plan Insular de La Gomera.
 - Plan de Emergencias Insular de El Hierro.
 - Plan de Emergencias Insular de Lanzarote.
 - Plan de Emergencias Insular de Fuerteventura.
 - Plan de Emergencias Insular de La Palma.

- Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.
- Plan de Emergencias Municipal de San Bartolomé de Tirajana.
- Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana.
- Plan de Emergencias Municipal de Telde.
- Plan de Emergencias Municipal de Ingenio.
- Plan de Emergencias Municipal de Mogán.
- Plan de Emergencias Municipal de Santa María de Guía.
- Plan de Emergencias Municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- Plan de Emergencias Municipal de La Laguna.
- Plan de Emergencias Municipal de El Rosario.
- Plan de Emergencias Municipal de Candelaria.
- Plan de Emergencias Municipal de Adeje.
- Plan de Emergencias Municipal de Arico.
- Plan de Emergencias Municipal de Icod de los Vinos.
- Plan de Emergencias Municipal de El Tanque.
- Plan de Emergencias Municipal de Puerto de la Cruz.
- Plan de Emergencias Municipal de Tacoronte.
- Plan de Emergencias Municipal de San Miguel de Abona.
- Plan de Emergencias Municipal de San Miguel de Abona
- Plan Operativo Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias para Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos (Temporales) (PEFMA). Decreto 186/2006, de 19 de diciembre.

6.2 COORDINACIÓN CON PLANES DE ÁMBITO INFERIOR

En el caso del municipio de San Cristóbal de La Laguna, existen dos planes de emergencia de ámbito inferior que es necesario tener muy en cuenta:

- **Plan de Emergencia ante Catástrofes Externas del Hospital**

En el caso de tener que activar el Plan de Emergencia Municipal y el Plan frente a Catástrofes del Hospital, el protocolo de actuación conjunta comenzará por la comunicación para la operatividad del Plan entre el Director **del PEMU y el Gerente del Hospital a través del CECOPAL** (el sustituto del Gerente en caso necesario sería el Director Médico del hospital).

De cualquier forma el protocolo específico se está revisando en los planes de Catástrofes internas y de catástrofes externas del Hospital que en la actualidad están en fase de revisión. Una vez estén finalizados, el Hospital enviará copia de los mismos a Protección Civil Municipal y se establecerán los acuerdos de colaboración necesarios para la coordinación en caso de emergencia.

- **Plan de Emergencia del Aeropuerto Tenerife Norte:**

En el caso del Plan del Aeropuerto Tenerife Norte (si la emergencia se produce dentro del área de respuesta de la zona E o lado aire), se hace mención a la actuación de Protección Civil del Gobierno de Canarias; pero siempre que la emergencia se localice dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, es el servicio de Protección Civil del Municipio el responsable de las labores necesarias para coordinar la emergencia, a través de este PEMU.

En caso de emergencia y hasta que lleguen los recursos de Protección Civil, serán los medios del aeropuerto los encargados de controlar la situación.

A nivel de coordinación, será el Director del PEMU el encargado de contactar con el Director del Plan de Emergencia del aeropuerto de Tenerife Norte a través del CECOES-CECOPAL y a nivel operativo será Jefe del Puesto de Mando Avanzado en el lugar de la emergencia (lado aire en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna) el que asuma la coordinación de la emergencia in situ una vez que llegue al lugar del siniestro.

Entretanto, el Director de Operaciones por parte Plan de emergencia del aeropuerto será el Jefe del Puesto de Mando avanzado el encargado de coordinar la emergencia in situ. Este pasará el mando al Jefe del Puesto de Mando Avanzado del PEMU de la Laguna una vez se persone en el lugar del siniestro, poniendo a su disposición los medios y recursos del aeropuerto que ya estén actuando.

De cualquier, forma el protocolo específico se está revisando en los planes de emergencia lado aire del aeropuerto Tenerife Norte, que en la actualidad están en fase de revisión. Una vez estén finalizados, el Aeropuerto enviará copia de los mismos a Protección Civil Municipal y se establecerán los acuerdos de colaboración necesarios para la coordinación en caso de emergencia.

Existe un plano de las instalaciones del aeropuerto en el que figuran las entradas para servicios de emergencia en caso de siniestro para los medios de intervención ajenos al aeropuerto y, en cualquier caso, será el Centro de Coordinación del mismo quien indique éstos a través del CECOPAL, cuál es la idónea para acceder a las instalaciones en función de la emergencia.

6.3 COORDINACIÓN CON EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL AEROPUERTO TENERIFE NORTE

6.3.1 PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL AEROPUERTO TENERIFE NORTE

Criterios de notificación

El plan de autoprotección del aeropuerto Tenerife Norte prevé que cuando acontezca una situación emergencia general en el aeropuerto que produzca o sea previsible que llegue a producir daños en alguna instalación i/o entorno de las instalaciones, el PMP o PMA procederá a notificar inmediatamente dicha situación al Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad establecido por Protección Civil (CECOES 112), que se encargará de solicitar los servicios y equipos externos de la zona como son:

- Protección Civil.
- Bomberos.
- Asistencia Sanitaria.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Autoridades.

El PMP estimará y notificará aquellas incidencias que puedan ocasionar alarma social en el entorno del Aeropuerto o que puedan ser susceptibles desde el exterior de las instalaciones, independientemente de si dichas incidencias representan una emergencia como tal.

Si la incidencia no constituye una emergencia que provoca la activación del plan de autoprotección el PMP podrá informar sobre los siguientes aspectos a la autoridad competente:

- Actividad que constituye la incidencia.
- Efectos que pueden ser perceptibles desde el exterior y/o pueden causar alarma social.
- Duración estimada de la incidencia (hora de inicio y hora de finalización).

Si la situación se requiere se podrá avisar directamente a:

- Guardia Civil.
- Policía Local.

- Policía Nacional.
- Bomberos municipales de La Laguna.
- Delegación del Gobierno.

Canales y protocolo de notificación

El plan de autoprotección del Aeropuerto establece que la responsabilidad de efectuar la activación a medios externos de emergencia corresponde al PMP, directamente o a través de CEOPS, realizándose por teléfono o fax, las siguientes comunicaciones:

- Notificación inmediata de la emergencia.
- Comunicación, a la mayor brevedad posible, de las circunstancias y datos relevantes del accidente.
- Una vez analizada la situación, remitir las causas y efectos así como las medidas de seguridad adoptadas.
- En caso de investigación más rigurosa, actualización de la información ya facilitada.

El mensaje de notificación debe ser claro y conciso, indicando:

- Nombre del establecimiento e identificación de la persona que realiza la notificación.
- Categoría de la emergencia.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Posibles sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (incendio, explosión, derrame, fuga, etc.).
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control de la situación.

Para llamar al CECOES se utilizarán los siguientes teléfonos de contacto.

Tabla

Directorio Telefónico del CECOES

Organismo	Teléfono	Fax
CECOES	112	922 245 112

6.3.2 COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias establece la integración obligatoria que el Plan del aeropuerto de Tenerife Norte en el Plan Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En caso de producirse emergencia de cualquiera de los edificios descritos en el Plan de Autoprotección del aeropuerto a la llegada de las ayudas externas los mandos de mayor grado se harán cargo de la coordinación de dicho Plan.

6.3.3 FORMA DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE UTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Plan de Autoprotección del aeropuerto establece que la coordinación se llevará a cabo a través de las siguientes vías y frecuencias:

- Remisión del Plan de Autoprotección al Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, al Cabildo Insular de La Laguna, para su revisión.
- Reunión anual del Comité de Autoprotección Externo formado por las autoridades locales competentes en materia de plan de revisión y coordinación del Plan.
- Preparación conjunta y participación con frecuencia anual, con participación de todos los agentes externos que está previsto participen en una emergencia, destacando entre los siguientes:
 - 112
 - Protección Civil Autonómica y Municipal
 - Bomberos
 - Policía Local.
 - Policía Nacional.
 - Guardia Civil.
- Coordinación de las emergencias con necesidad de ayuda de medios externos a través del 112, y análisis posterior de las mismas para la obtención de conclusiones y aplicación de mejoras como consecuencia de las mismas.

6.3.4 MODOS DE RECEPCIÓN DE AYUDAS EXTERNAS

El Plan de Autoprotección del Aeropuerto, con el doble propósito de evitar pérdidas de tiempo innecesarias a la llegada de los servicios externos de colaboración y de facilitar en la medida de lo posible una rápida toma de conciencia del estado de la emergencia (ubicación, estado, extensión, peligrosidad del incidente, temperatura a que se encuentran ciertos elementos estructurales, existencia de personas atrapadas, áreas de valor o riesgo específico, detalles sobre combustible o equipos) establece que bien el Puesto de Mando Avanzado, identificado por casco o chaleco amarillo limón con la inscripción "PUERTO DE MANDO AVANZADO") bien el Jefe de Dotación del Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto (identificado por casco de color amarillo), en caso de que el PMA no ha sido constituido, debe informar a los mandos de los servicios externos a su llegada de:

- Cuantos datos les permitan evaluar la situación en que se desarrolla la emergencia.
- Conocer la escena del incendio; y

- Los medios interiores de que dispone el edificio.

Necesidades que se consideran prioritarias:

- Salvamento o rescate de personas.
- Concentraciones de carga de fuego.
- Acumulación de valores en peligro.

Las ayudas externas engloban los casos de amenaza de bomba o la presencia de paquetes sospechosos, que seguirán las indicaciones de los mandos externos.

6.3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA. PUNTOS DE REUNIÓN

El acceso al aeropuerto se realiza por la autopista TF-5 que une Santa Cruz de Tenerife con el Puerto de la Cruz, de donde parte el ramal del aeropuerto. Dispone de un acceso de 2.900 metros de largo, de cuatro carriles -dos de entrada y dos de salida- y de uso exclusivo para los usuarios de las instalaciones aeroportuarias.

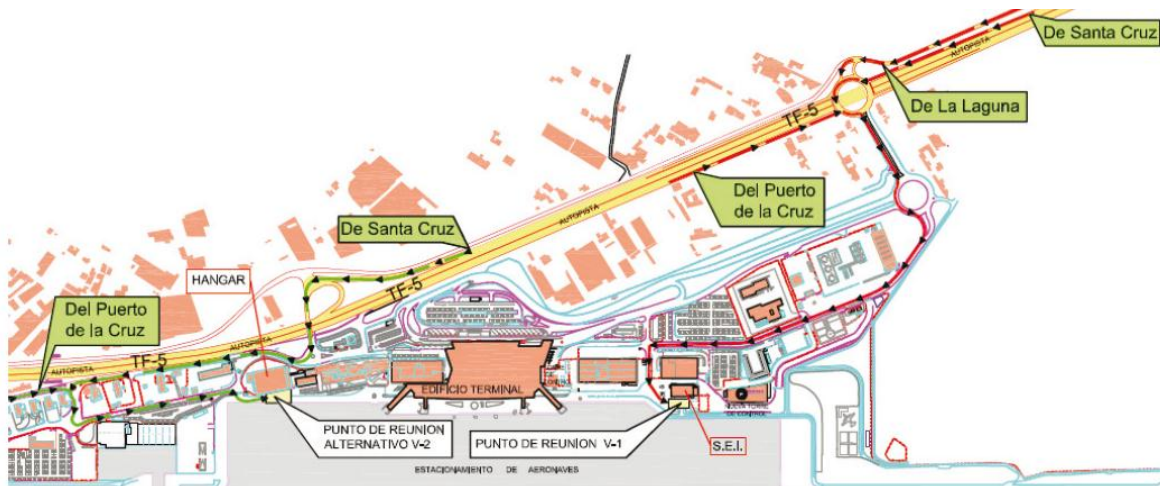
En lo que se refiere a condiciones de accesibilidad de los edificios, los viales de servicio de la instalación disponen de las dimensiones, en latitud, reglamentarias, permitiendo la circulación y aproximación de vehículos de gran porte a distancias que facilitan la operatividad pretendida, al menos a dos fachadas opuestas. Las características del firme permiten la maniobrabilidad y emplazamiento de vehículos pesados y de emergencia.

Puntos de reunión y Puntos de control

El Plan de Autoprotección del Aeropuerto dicta que es necesario definir unos puntos de reunión para los actuantes que acuden a la emergencia, con el fin de facilitar el acceso al lugar donde ésta se ha producido y poder controlar los medios que hasta allí se desplacen.

Plano

Puntos V1 y V2 del Aeropuerto Tenerife Norte



Fuente: Plan de Autoprotección del Aeropuerto Tenerife Norte.

Si la intervención de medios externos es requerida en Lado Aire:

- Punto V1

Se sitúa junto al parque de bomberos, pasada la Barrera Sur. De forma general se establece éste como punto de encuentro para la recepción de los medios externos en Lado Aire.

Plano

Punto V1 del Aeropuerto Tenerife Norte



Fuente: Plan de Autoprotección del Aeropuerto Tenerife Norte.

- Punto V2

En caso de existir problemas para la utilización del punto V1, se establecerá el punto V2 situado junto al Hangar.

Plano

Punto V2 del Aeropuerto Tenerife Norte



Fuente: Plan de Autoprotección del Aeropuerto Tenerife Norte.

Está previsto que el Aeropuerto deba disponer de vehículos guía para trasladar a los medios externos hasta el lugar de la intervención, según indicaciones del PMA o PMP.

Si la intervención de medios externos es requerida en Lado Tierra, en cada caso particular, el PMA junto al PMP designarán el punto de encuentro idóneo para la ayuda externa.

De forma general se establecen los siguientes puntos de reunión y puntos de control:

- **Edificio Terminal**

Punto de reunión: Vial de taxis en acera de salidas, una vez ha sido despejado, si la intervención es en los niveles de Planta 0 ó superiores; o en la zona de estacionamiento de autobuses si se requiere la intervención en niveles bajo la Planta 0 del edificio (en este segundo caso Seguridad del Aeropuerto dispondrá de un operario para abrir la barrera).

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda principal del acceso a la Terminal del Aeropuerto, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

- **Anexo de Oficinas**

Punto de reunión: Aparcamiento, frente a fachada norte del edificio (se requerirá la retirada de los vehículos de GRS o en su defecto retirada de la cadena que permite el acceso a zona de estacionamiento de taxis estableciéndose éste como punto de reunión).

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda junto al BTO, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

- **Bloque Técnico (BTO)**

Punto de reunión: Vial de la fachada principal, frente al aparcamiento de personal de AENA.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda junto al BTO, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

- **Central Eléctrica**

Punto de reunión: En las proximidades de la puerta de acceso al recinto, al sur de las instalaciones.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda principal del acceso a la Terminal del Aeropuerto, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

- **Edificio de Aduanas**

Punto de reunión: en el vial situado entre rotonda de Barrera Sur y el vial principal de salida del Edificio Terminal.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda principal del acceso a la Terminal del Aeropuerto, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

- **CEPSA**

Punto de reunión: En las proximidades de las puertas de acceso al recinto, norte o sur, según establezca el PMA o PMP.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda de acceso al Aeropuerto situada sobre la autopista TF-5, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local.

En caso de ser necesario controlar la salida de vehículos de usuarios, el control principal se establecerá en la incorporación del vial de salida del parking público al vial principal de salida del aeropuerto, por Guardia Civil de Tráfico con la colaboración de la Policía Local. Del mismo modo se establecerá un segundo control en la rotonda frente a Barrera Sur para la salida de usuarios de Torre de Control, Edificio de Carga, Parkings P3 y P4, etc.

En caso de no ser posible el uso de los viales principales de acceso/salida del Aeropuerto por medios de evacuación o por usuarios del Edificio Terminal u otros edificios del recinto del Aeropuerto, podrá habilitarse el vial de taxis en sentido normal o en sentido contrario una vez haya sido despejado, retirando la cadena que comunica este vial con el vial que discurre frente a BTO y da acceso a autopista TF-5.

- **Edificio de Almacén y TPV**

Punto de reunión: calle de acceso a Barrera Norte.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda anterior a la calle de acceso a Barrera Norte.

- **Edificio de Cocheras**

Punto de reunión: en el vial situado entre la rotonda de Barrera Sur y el vial principal de salida del Edificio Terminal.

En caso de ser necesario controlar el acceso de vehículos de usuarios, el control se establecerá en la rotonda principal del acceso a la Terminal del Aeropuerto.

Plano
Vista aérea del Aeropuerto Tenerife Norte



Fuente: Plan de Autoprotección del Aeropuerto Tenerife Norte.

7. PLAN BÁSICO ESQUEMÁTICO DE OPERACIONES

El Plan de Emergencias Municipal se enfrenta a una eventual situación de emergencia de acuerdo al siguiente plan básico esquemático de operaciones.

SITUACIÓN DE PREALERTA

- > En esta situación se considera que no existe riesgo para la población en general aunque si alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad.
- > Notificación de la emergencia o de la alta vulnerabilidad.
- > Protocolo de información tramo 1: fecha y hora, tipo de accidente o de riesgo, lugar del siniestro o zona afectada, identificación del alertante, tiempo transcurrido desde su inicio.
- > Director Técnico del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil (PEMU) notifica la emergencia al Director del PEMU.
- > Director Técnico del PEMU informa de la situación al Director del PEMU.
- > Director PEMU declara la situación de prealerta
- > Director PEMU ordena remitir la declaración a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan.
- > CECOES 1-1-2 procede a la lectura íntegra de la declaración a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación a su recepción.
- > CECOES 1-1-2 comunica la declaración, la respuesta de los medios y recursos y cualquier incidencia al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- > Director PEMU adopta medidas urgentes activando los servicios ordinarios del municipio.
 - >> Activación de protocolo específico de los servicios públicos de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- > Protocolo de información tramo 2: número de heridos / atrapados / aislados / fallecidos / intoxicados / víctimas, daños materiales, daños ambientales, accesibilidad a la zona del siniestro, condiciones atmosféricas, medios en el lugar del suceso, medidas urgentes adoptadas, necesidades, identificación de otros riesgos y su peligrosidad, datos complementarios.
- > Director PEMU decide activación total o parcial del Plan de aplicación. Si el riesgo dispone de Plan de Actuación o de Autoprotección específico activación del Plan específico y activación del Plan de Coordinación con el PAM de aplicación.

- >> SI el riesgo es un incendio forestal activación del Plan de Actuación Municipal de Incendios Forestales.
- >> SI el riesgo son lluvias torrenciales activación del Plan de Actuación Municipal de Lluvias Torrenciales.
- >> SI el riesgo está relacionado con el transporte de mercancías peligrosas activación del plan de Actuación Municipal específico.
- >> SI el riesgo son vientos huracanados activación del Plan de Actuación Municipal de Vientos Huracanados.
- >> Frente a los demás riesgos activación del PEMU.
- > Director PEMU notifica la emergencia a los servicios públicos de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- > Director del PEMU ordena la activación del Plan.
- > Director PEMU activa el CECOPAL.
- > Director PEMU constituye el CECOPAL como centro de coordinación.
- > Director PEMU activa el Comité Asesor.
- > Director PEMU activa el Centro de Transmisiones (CETRA).
- > Director PEMU activa la Sala de Coordinación Operativa (SACOP).
- > Director PEMU activa el Centro de Información (CIN).
- > Director PEMU activa el Gabinete de Información.
- > Director PEMU puede ordenar la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA) en el lugar de la catástrofe.
- > Activación del Grupo de acción de Seguridad y su protocolo específico (incluye notificación a la Policía Local).
- > Activación del Grupo de acción Sanitario y su protocolo específico (incluye notificación a los Servicios de Salud).
- > Activación del Grupo de acción de Transmisiones y su protocolo específico.
- > Activación del Grupo de acción de Rehabilitación de Servicios Esenciales y su protocolo específico.
- > Activación del Grupo de acción Logístico y su protocolo específico.
- > Activación del Grupo de acción de Rescate y Salvamento y su protocolo específico.

- > Director PEMU puede ordenar la movilización de los grupos de voluntarios.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción de Seguridad.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción Sanitario.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción de Transmisiones.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción de Rehabilitación de Servicios Esenciales.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción Logístico.
- > Director PEMU notifica la emergencia al Jefe del Grupo de acción de Rescate y Salvamento.
- > Jefe Grupo de Acción de Seguridad notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Jefe Grupo de Acción del Grupo de Acción Sanitario notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Jefe Grupo de Acción de Transmisiones notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Jefe Grupo de Acción de Rehabilitación de Servicios Esenciales notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Jefe Grupo de Acción Logístico notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Jefe Grupo de Rescate y Salvamento notifica la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Determinación de las zonas afectadas.
- > Notificación a los organismos y empresas de servicios públicos críticos.
- > Determinación del nivel de actuación en función de capacidad de respuesta, naturaleza de la emergencia, medios y recursos disponibles y territorio afectado: Municipal, Insular, Autonómico, Estatal.
- > Activación de la fase de Alerta del PEIN: PEIN en nivel municipal.
 - >> El Cabildo coordina sus recursos y competencias.
 - >> El CECOPIN informa a CECOPAL.
- > Activación preventiva del PLATECA: PLATECA en nivel municipal.
 - >> CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias.

- >>CECOES 1-1-2 informa a CECOPAL.
- > SI se activa el nivel Insular de acuerdo al PLATECA.
 - >>La dirección de la emergencia recae en el Director del PEIN (Presidente del Cabildo).
 - >>Activación de la fase de Alerta del PLATECA.
 - >>CECOES continúa con sus labores de evaluación y seguimiento.
 - >>Director del PEMU se incorpora al Comité Asesor del PLATECA.
 - >>Constitución del CECOPIN como centro de coordinación.
 - >>Los Grupos de Acción del PEMU pasan a formar parte de los Grupos de Acción del PLATECA.
 - >>Integración del PEMU en el PEIN.
- > SI se activa el nivel Autonómico.
 - >>La dirección de la emergencia recae en el Presidente de la Comunidad Autónoma Canaria.
 - >>Constitución del CECOES 1-1-2 como centro de coordinación.
 - >>CECOES 1-1-2 se coordina con los responsables de otros planes de autoprotección especiales.
 - >>Integración del PEIN en el PLATECA.
- > Activación de actividades necesarias con objeto de paliar posibles efectos del riesgo.
- > Director del PEMU a través del CECOES 1-1-2 informa al Centro Directivo de la Comunidad Autónoma Canaria (APCAC).
- > CECOPAL enlaza con: PMA, CECOES 112 y otras fuentes como sistemas de predicción o previsión.
- > CECOPAL determina severidad emergencia.
- > CECOPAL elabora una predicción del suceso
- > CECOPAL analiza medios y actuaciones.
- > CECOPAL elabora un listado de medidas a adoptar.
- > CECOPAL identifica y cuantifica los recursos necesarios.

- > Director PEMU ordena la movilización de los recursos.
- > Si el riesgo está operativo se pasa directamente a la situación de Emergencia.

SITUACIÓN DE ALERTA

- > Si se estima que existe un riesgo importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales) Director PEMU ordena la **activación de situación de Alerta en las zonas afectadas**.
 - >> Director PEMU ordena remitir la declaración de esta situación a través de los medios que se consideren oportunos a los Organismos y Entidades del Plan.
 - >> CECOES 1-1-2 procede a la lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción.
 - >> CECOES 1-1-2 comunicará al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias cualquier incidencia.
 - >> CECOPAL determina a los intervinientes en la emergencia.
 - >> CECOPAL notifica la situación a los intervinientes.
 - >> CECOPAL ordena a los intervinientes labores de vigilancia de la emergencia y de preparación para la intervención con exquisito cuidado de los bienes a proteger.
 - >> CECOPAL informa a los intervinientes de novedades.
 - >> CECOPAL decide si emisión de alertas directamente a la población (avisos y orientaciones).
 - >> Una vez activada la situación de alerta el Director PEMU ordena la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo que se prevea a corto plazo.

SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA

- > Si se estima que el riesgo es extremo (fenómenos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto) Director PEMU ordena la **activación de la situación de Alerta Máxima en las zonas afectadas**.
 - >> Director PEMU ordena remitir la declaración de esta situación a través de los medios que se consideren oportunos a los Organismos y Entidades del Plan.
 - >> CECOES 1-1-2 procede a la lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción.

- >>> CECOES 1-1-2 comunicará al Jefe de Servicio responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencias cualquier incidencia.
- >>> Constitución de los grupos de acción.
- >>> Adopción de medidas de autoprotección a la población.
- >>> Adopción de medidas de autoprotección a los grupos de acción.
- >>> Emisión de alertas de autoprotección a la población (avisos y orientaciones).
- >>> Emisión de alertas de autoprotección a los grupos de acción (avisos y orientaciones).
- >>> Notificación a las instituciones necesarias.
- > Grupos de acción adoptan medidas de **auxilio**.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de búsqueda.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de socorro.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de rescate.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de salvamento.
- > Grupos de acción adoptan medidas de **protección**.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de movilización de la población.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de movilización de concentración.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de movilización de evacuación.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de movilización de dispersión.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de movilización de albergue.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de aviso a la población.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de protección de bienes.
 - >>> Grupos de acción ejecutan actividades de protección sanitaria.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de primeros auxilios.
 - >>>> Grupos de acción ejecutan actividades de prevención sanitaria
- > Grupos de acción ejecutan actividades de **intervención** de la situación.

- >> Grupos de acción ejecutan actividades de balizamiento de la zona.
- >> Grupos de acción ejecutan actividades de control de accesos.
- >> Grupos de acción ejecutan actividades de neutralización.
- >> Grupos de acción ejecutan actividades de valoración de daños.
- >> Grupos de acción ejecutan actividades de evaluación de riesgos.
- >> Grupos de acción ejecutan actividades de combate contra el riesgo.
- > Grupos de acción ejecutan actividades de **reparación**.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de suministro de agua.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de suministro de alimentos.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de suministro de energía.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de suministro de comunicaciones.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de salvamento.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de sanidad.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de asistencia y albergue.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de transporte.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de comunicaciones.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de información.
- > Grupos de acción ejecutan actividades de **soporte**.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de transporte de medios a los grupos de acción.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de regulación del tráfico.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de habilitación de accesos.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de abastecimiento.
 - >> Grupos de acción ejecutan actividades de transmisiones.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- > Se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos y es necesario activar los sistemas públicos de protección civil y emergencias para la protección de la población, los bienes y el medio ambiente.
 - >> En el caso de accidente o de incidente grave en el transporte de mercancías peligrosas el transportista deberá presentar un informe según el modelo anexo a este Plan y al PEMERCA que es el establecido en la directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.
- > Director del PEMU declara la activación del estado de Emergencia en zonas afectadas.
- > Adopción de medidas operativas de los grupos intervinientes.
- > Grupos de Acción informan de la emergencia al CECOPAL.
- > CECOPAL elabora una lista de las instituciones afectadas por la emergencia.
- > CECOPAL realiza el control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los grupos de acción.
- > CECOES realiza la evaluación y seguimiento de la emergencia garantizando la movilización de recursos complementarios.
- > CECOPAL mantiene informados a los organismos involucrados.
- > CECOPAL emite comunicados a la población.
- > CECOPAL emite comunicados a los medios de comunicación social.

NIVEL MUNICIPAL

- > Si la emergencia afecta exclusivamente a un territorio municipal la emergencia es de nivel Municipal.
 - >> La emergencia se controlará mediante la movilización de medios y recursos locales, independientemente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.
 - >> Se activa plenamente el Plan de Emergencias Municipal (PEMU).
 - >> El CECOPAL actúa como Centro de Coordinación.
 - >> El CECOES 1-1-2 realiza las funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes.
 - >> Cuando la naturaleza y la extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales que hace necesaria una respuesta insular se ordena pasar a la situación de

Emergencia a Nivel Insular y la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.

NIVEL INSULAR

- > Si no es posible hacer frente a la emergencia a nivel municipal por carecer de medios adecuados o cuando la extensión de la emergencia supera los límites geográficos del municipio la emergencia pasa a nivel Insular:
 - >> Declarado el nivel insular el Director PEMU pasa a formar parte del Comité Asesor del PEIN.
 - >> Los Grupos de Acción a nivel municipal pasan a formar parte de los Grupos de Acción del PEIN.
 - >> Si se considera necesario el CECOPAL se convierte en el Puesto de Mando Avanzado.
 - >> En el caso de emergencias que afecten exclusivamente al municipio pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del director del Plan.

NIVEL AUTÓNOMICO

- > Si la emergencia afecta a más de una isla del Archipiélago o la magnitud del siniestro precisa de la utilización de medios ajenos a la isla afectada y requiere la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados e incluso particulares, la emergencia pasa a nivel autonómico:
 - >> El Director del PLATECA, de oficio o a instancia de los directores de planes inferiores, declara el Nivel Autonómico y la activación del Plan de Emergencias Insular (PEIN). Este Plan materializará la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones. El paso a este nivel se produce por petición del Director del PEMU del ayuntamiento afectado o por resolución motivada del Director del Plan a Nivel Insular.
 - >> El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) se establece como Centro Coordinador.
 - >> El PLATECA en nivel Insular realizará a través del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES) labores de seguimiento, apoyo y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación del apoyo correspondiente.
 - >> Se procederá a la integración de los Planes Municipales e Insulares en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- >> Director del PLATECA cursará aviso de alerta a la Delegación del Gobierno en Canarias ante la posibilidad de declarar el Nivel Estatal por interés nacional.
- >> Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan la desactivación del Nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, que a su vez puede declarar el nivel Insular, el Nivel Municipal o la vuelta a la normalidad.

NIVEL ESTATAL

- > Se consideran emergencias de nivel estatal aquellas en que esté presente el interés nacional de acuerdo al Capítulo IX de la Norma Básica de Protección Civil: a) la protección de personas y bienes en aplicación de la Ley 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio; b) aquellas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas porque afectan a varias Comunidades Autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico; y c) las que por sus dimensiones afectivas o previsibles requieren una Dirección Nacional de las Administraciones públicas implicadas.
- >> El estos supuestos el Ministro del Interior declarará el interés nacional, de oficio o a instancia del Presidente del Gobierno de Canarias o del Delegado del Gobierno.
- >> La Dirección de este nivel corresponde al representante de la Administración general del Estado pasando el Director del PLATECA a formar parte del Comité de Dirección.
- >> Pueden incorporarse al CECOP los miembros de la Administración General del Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.
- >> Cuando los factores desencadenantes de este nivel desaparezcan la desictación del interés nacional corresponde al Ministerio del Interior, pudiéndose declarar el Nivel autonómico o la vuelta a la normalidad.

FIN DE LA EMERGENCIA

- > La situación consecutiva a la emergencia se prolongará durante el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la emergencia.
- > El cambio de nivel se puede realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior. En cualquiera de los casos, la activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el Director dicho nivel.
- > Un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- > El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.

- > Director PEMU, basándose en las recomendaciones del comité asesor, declara la activación de la **situación de Fin de la Emergencia**.
- > Director PEMU define las prioridades del fin de intervención.
- > Director PEMU ordena el inicio de las tareas de rehabilitación, fundamentalmente:
 - 1) Inspección del estado de los edificios e infraestructuras.
 - 2) Adecuación de las vías de comunicación terrestres, tanto urbanas como interurbanas.
 - 3) Reparación de los daños más relevantes.
 - 4) Puesta en servicio de los servicios públicos esenciales: entre otras
 - 1)' Abastecimiento de agua potable.
 - 2)' Electricidad.
 - 3)' Saneamiento de aguas.
 - 4)' Telecomunicaciones.
 - 5)' Limpieza urbana.
 - 6)' Servicios de salud.
- > Director PEMU a través del CECOES emite un informe de gestión al Centro Directivo de la Comunidad Autónoma Canaria (APCAC).
- > Director PEMU ordena el repliegue ordenado y escalonado de las unidades de intervención y recursos.
- > Jefe del grupo de intervención puede ordenar la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y tareas reparadoras o de rehabilitación.
- > CECOPAL notifica el fin de la emergencia a todos los organismos alertados o notificados.
- > CECOPAL notifica el fin de la emergencia a todas las instituciones alertadas o notificadas.
- > CECOPAL notifica el fin de la emergencia a la población.
- > Director Técnico del PEMU solicita informes complementarios a los jefes de grupo.
- > Jefe Grupo de Acción de Seguridad envía un informe final de la emergencia al Director Técnico del PEMU.
- > Jefe Grupo de Acción del Grupo de Acción Sanitario envía un informe final de la emergencia al Director Técnico del PEMU.
- > Jefe Grupo de Acción de Transmisiones envía un informe final de la emergencia al Director Técnico del PEMU.
- > Jefe Grupo de Acción de Rehabilitación de Servicios Esenciales envía un informe final de la emergencia al Director Técnico del PEMU.

- > Jefe Grupo de Acción Logístico envía un informe final de la emergencia al Director Técnico del PEMU.
- > Jefe Grupo de Rescate y Salvamento envía un informe final de la emergencia a los integrantes del grupo.
- > Director Técnico del PEMU elabora un informe final de evaluación del siniestro en que se registran y analizan las actuaciones realizadas.
- > SI el riesgo disponía de Plan de Actuación o de Autoprotección específico el Director PEMU ordena desactivar la coordinación con el Plan de Actuación o de Autoprotección aplicado.
- > Director PEMU puede ordenar la desmovilización de los grupos de voluntarios.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción de Seguridad.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción Sanitario.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción de Transmisiones.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción de Rehabilitación de Servicios Esenciales.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción Logístico.
- > Director PEMU ordena desmovilización del Grupo de acción de Rescate y Salvamento.
- > Desmovilización del CECOES 112 en relación a la emergencia.
- > Director PEMU ordena desmovilización del CECOPIN.
- > Director PEMU ordena desmovilización del CETRA.
- > Director PEMU ordena desmovilización del SACOP.
- > Director PEMU ordena desmovilización del CIN.
- > Director PEMU ordena desmovilización del CECOPAL.
- > Director Técnico del PEMU envía el informe final del siniestro al Director PEMU.
- > En el caso de accidente o de incidente grave en el transporte de mercancías peligrosas el transportista deberá remitir los informes en las condiciones que estipula el ADR en un plazo no superior a 30 días.
- > Director Técnico del PEMU registra en su archivo todos los informes emitidos y material recogido y su informe final del siniestro, a considerar en actualizaciones del PEMU, en los planes de actuación municipal de emergencia específicos, en los simulacros y en estudios y planes municipales.

- > Director del PEMU puede ordenar el reenvío del informe final a otros entes u organismos para su estudio y/o registro en otros niveles de la Administración.
- > Los distintos organismos públicos o privados afectados rehabilitarán los servicios e infraestructuras propias.
- > Tramitación de las indemnizaciones.